



FOLLETO DE LA UNIÓN DE RECUPERACIÓN

AUMENTO DE CAPITAL CON DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE POR UN IMPORTE DE HASTA 21.204.406,44 EUROS, MEDIANTE LA EMISIÓN DE UN MÁXIMO DE 235.604.516 ACCIONES ORDINARIAS DE AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A.

2 de diciembre de 2021

EL PRESENTE FOLLETO DE LA UNIÓN DE RECUPERACIÓN, INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2021, HA SIDO REDACTADO DE CONFORMIDAD CON EL MODELO ESTABLECIDO EN EL ANEXO V BIS DEL REGLAMENTO (UE) 2017/1129 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, MODIFICADO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/337 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, EN LO QUE RESPECTA AL FORMATO, EL CONTENIDO, EL EXAMEN Y LA APROBACIÓN DEL FOLLETO QUE DEBE PUBLICARSE EN CASO DE OFERTA PÚBLICA O ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE VALORES EN UN MERCADO REGULADO Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE) N.º 809/2004 DE LA COMISIÓN.

EL PRESENTE FOLLETO DE LA UNIÓN DE RECUPERACIÓN, QUE INCLUYE UNA NOTA DE SÍNTESIS ABREVIADA, PUEDE CONSULTARSE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA DE AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A. ([ENLACE](#)³) Y DE LA PÁGINA WEB DE LA CNMV ([ENLACE](#)³).

** La información contenida en este sitio web, así como la información disponible en las páginas web a las que se pudiera hacer referencia en el presente folleto de la Unión de recuperación, no forma parte del folleto y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia al folleto.*

ÍNDICE

I.	NOTA DE SÍNTESIS.....	1
II.	NOMBRE DEL EMISOR, PAÍS DE CONSTITUCIÓN, ENLACE AL SITIO WEB DEL EMISOR.....	1
III.	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD E INFORMACIÓN SOBRE LA AUTORIDAD COMPETENTE.....	1
IV.	FACTORES DE RIESGO	1
V.	ESTADOS FINANCIEROS	6
VI.	POLÍTICA DE DIVIDENDOS	7
VII.	INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS	7
VIII.	CONDICIONES DE LA OFERTA, COMPROMISOS FIRMES E INTENCIONES DE SUSCRIPCIÓN Y PRINCIPALES ELEMENTOS DE LOS ACUERDOS DE SUSCRIPCIÓN Y COLOCACIÓN	11
IX.	INFORMACIÓN ESENCIAL SOBRE LAS ACCIONES Y SU SUSCRIPCIÓN.....	13
X.	MOTIVOS DE LA OFERTA Y USO DE LOS INGRESOS	17
XI.	RECEPCION DE AYUDAS ESTATALES	17
XII.	DECLARACIÓN SOBRE EL CAPITAL DE EXPLOTACIÓN	23
XIII.	CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO	23
XIV.	CONFLICTOS DE INTERESES.....	25
XV.	DILUCIÓN Y ACCIONARIADO DESPUÉS DE LA EMISIÓN	25
XVI.	DOCUMENTOS DISPONIBLES	26
	ANEXO: GLOSARIO DE MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO (APMs).....	26

I. NOTA DE SÍNTESIS

(Redactada según el artículo 7 apartado 12 bis del Reglamento (UE) 2017/1129, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, modificado por el Reglamento (UE) 2021/337, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE).

LA PRESENTE NOTA DE SÍNTESIS ES SOLO UNA PARTE DEL FOLLETO Y SE COMPLEMENTA CON EL FOLLETO DE LA UNIÓN DE RECUPERACIÓN INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2021 Y PUEDE CONSULTARSE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA DE AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A. ([ENLACE](#)) Y DE LA PÁGINA WEB DE LA CNMV ([ENLACE](#)).

Sección A- Introducción

Advertencias: Esta nota de síntesis (la “Nota de Síntesis”) debe leerse como introducción al folleto de la Unión de recuperación de Airtificial. La Nota de Síntesis y el folleto de la Unión de recuperación, se denominarán conjuntamente, el “Folleto”. Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto. El inversor puede perder la totalidad o parte del capital invertido. En caso de presentación ante un tribunal de una demanda relacionada con la información contenida en un folleto, es posible que el inversor demandante, en virtud del Derecho nacional, tenga que asumir los gastos de la traducción del Folleto antes de iniciar el procedimiento judicial. Solo habrá lugar a la responsabilidad civil de las personas que hayan presentado esta Nota de Síntesis, incluida su traducción, si es engañosa, inexacta o incoherente con las demás partes del Folleto, o si, leída conjuntamente con el resto del Folleto, omite información fundamental para ayudar a los inversores a decidir si deben invertir o no en estos valores.

Identificación de los valores: A excepción de las acciones nuevas ordinarias (las “Acciones Nuevas”) que se emitan en el aumento de capital objeto del presente Folleto (el “Aumento de Capital”), a las que se les ha asignado el código ISIN provisional ES0152768083, la totalidad de las acciones de la Sociedad están actualmente admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) y su código ISIN es el ES0152768612. En el momento de admisión a cotización de las Acciones Nuevas, todas las acciones de la Sociedad tendrán asignado el mismo código ISIN que el de las acciones actualmente en circulación, esto es, el ES0152768612.

Identidad del emisor: La denominación completa del emisor es Airtificial Intelligence Structures, S.A. (“Airtificial”, la “Sociedad” o la “Compañía” y, junto con sus sociedades dependientes, el “Grupo Airtificial” o el “Grupo”), siendo su marca comercial “AIRTIFICIAL”. El teléfono de contacto puesto por la Sociedad a disposición de sus accionistas e inversores es el +34 911 211 700. Los accionistas e inversores también podrán ponerse en contacto con la Sociedad a través de la siguiente dirección de correo electrónico: investor.relations@airtificial.com.

Autoridad competente: La CNMV es la autoridad competente en España a efectos del artículo 31 del Reglamento (UE) 2017/1129, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE. Los inversores pueden contactar con la CNMV a través de su servicio de atención telefónica al inversor en el número de teléfono 900 535 015.

Fecha de aprobación: El Folleto ha sido aprobado y registrado por la CNMV con fecha 2 de diciembre de 2021.

Sección B- Información fundamental sobre el Emisor

Domicilio y forma jurídica, su identificador de entidad jurídica, el Derecho al amparo del cual opera y su país de constitución: La Sociedad tiene su domicilio social en Madrid (España), calle General Díaz Porlier 49, 28001. Airtificial es una sociedad con carácter mercantil y reviste la forma jurídica de sociedad anónima, es una sociedad de nacionalidad española, sujeta a la ley española y se rige por el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio y demás legislación concordante, así como a la regulación específica de su sector. La Sociedad es titular del NIF A-28249977 y del código LEI 95980020140005635004. La crisis sanitaria ha afectado gravemente a las tres líneas de negocio de Airtificial. Intelligent Robots está sufriendo un retraso en nuevas adjudicaciones y en los cobros por la dificultad para certificar presencialmente los trabajos actuales y una reducción de márgenes en nuevos proyectos debido a la tensión de liquidez generalizada en sus clientes; Aerospace & Defense se ha visto afectada por la paralización de las fábricas y el retraso en las cadencias de los pedidos de la cartera actual, adicionalmente los fabricantes están retrasando el lanzamiento de nuevas plataformas; y en Ingeniería Civil se está produciendo un retraso en las ejecuciones de algunas de sus obras y en la resolución de nuevas licitaciones por su naturaleza pública. En 2020, el Grupo ha tenido una caída de ingresos de 23,4 millones de euros y de EBITDA³ de 4,5 millones de euros con respecto al presupuesto para el ejercicio 2020 previo a la pandemia (104,8 millones de euros de ingresos y 4,7 millones de euros de EBITDA previstos frente a 81,4 millones de euros de ingresos y 0,2 millones de euros de EBITDA obtenidos). El COVID ha provocado una caída de ingresos de 7,1 millones de euros (-8%) respecto al ejercicio 2019 y una pérdida patrimonial de 25,9 millones de euros respecto a la previsión pre-COVID proveniente de 19,9 millones de euros de provisiones y deterioros asimilables al COVID, de 1,5 millones de euros de gastos financieros motivados por el COVID, y de 4,5 millones de euros de diferencia del EBITDA obtenido en 2020 frente al previsto en el presupuesto pre-COVID para el ejercicio 2020. Por otro lado, de los 23,4 millones de euros de pérdida obtenidos en 2020, 19,9 millones de euros son debidos a provisiones y deterioros asimilables al COVID (4,0 millones de euros de pérdidas de operaciones comerciales, 2,4 millones de euros de impuesto sobre beneficios, 3,7 millones de euros de otros resultados, 0,8 millones de euros de otros gastos de explotación, 1,4 millones de euros de materias primas y materiales para el consumo utilizados, 5,3 millones de euros de deterioro del valor del inmovilizado, 0,3 millones de euros de variación del valor razonable

* La información contenida en este sitio web, así como la información disponible en las páginas web a las que se pudiera hacer referencia en la presente Nota de Síntesis, no forma parte del folleto y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia al Folleto.

³ El EBITDA es una Medida Alternativa de Rendimiento de conformidad con las Directrices ESMA, definida como el resultado de explotación al que se le restan la amortización del inmovilizado, el deterioro de existencias, la provisión por reestructuración de personal, las pérdidas por operaciones comerciales, el deterioro del valor del inmovilizado, el deterioro del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta, los resultados por enajenaciones del inmovilizado, otros resultados y el resultado por pérdida de control.

de instrumentos financieros, 1,3 millones de euros de provisión por reestructuración de personal y 0,7 millones de euros de gastos por prestaciones a los empleados), 1,5 millones de euros a gastos financieros motivados por el COVID y 2 millones de euros a pérdidas no asociadas al COVID. En el primer semestre de 2021 los ingresos fueron de 36,7 millones de euros, disminuyendo 5,3 millones de euros (-12,6%) respecto al primer semestre de 2020 y se han obtenido pérdidas por 3,6 millones de euros, aumentando un 23,3% respecto de las pérdidas a 30 de junio de 2020. Adicionalmente, la crisis sanitaria ha retrasado la implantación del plan de integración y revitalización que se puso en marcha tras la fusión realizada en noviembre de 2018 entre Inypsa y Carbures para dar lugar a Airtificial, principalmente en lo relativo al plan de desinversión de activos no estratégicos, la refinanciación de la deuda con bancos y administraciones públicas y la implantación de medidas específicas de su plan comercial y de mejora de eficiencia gracias a los proyectos de 6Sigma y automatización. La compañía pretende basar su recuperación en torno a cinco palancas: (i) su cartera actual, que aunque con retraso se acabará ejecutando, sus credenciales y certificaciones de fábricas y proveedores tanto en el sector aeronáutico como en el de la robótica e ingeniería que son su principal aval para conseguir nuevos proyectos; (ii) el demostrado compromiso de sus accionistas y empleados; (iii) su presencia en sectores de alto potencial por ser estratégicos para la economía española; (iv) sus instalaciones productivas de última generación como son las fábricas de Cádiz o Manresa y; (v) el Plan de Viabilidad remitido al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas en el cual está incluido el Apoyo Financiero Público Temporal obtenido por importe de 34 millones de euros. Conforme a los términos de ese apoyo público temporal, está fijado el importe del endeudamiento existente en la fecha del otorgamiento del contrato que lo regula. Entre ese endeudamiento existente se encuentra la suma de 13.262.000 euros adeudada a accionistas por facilidades financieras y la de 17.000.000 euros adeudada a entidades crediticias por operaciones concertadas con garantía de accionistas. Uno y otro importe han sido cancelados el día hábil siguiente a la fecha de disposición de los préstamos en que consiste el apoyo público temporal.

Sección C- Información fundamental sobre los valores

Tipo, clase e ISIN: Los valores a los que se refiere el Folleto son acciones ordinarias de Airtificial de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta. A excepción de las Acciones Nuevas, a las que se les ha asignado el código ISIN provisional ES0152768083, la totalidad de las acciones de la Sociedad están actualmente admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). **Moneda, denominación, valor nominal y número de valores emitidos:** Los valores a los que se refiere el Folleto ascienden a un máximo de 235.604.516 acciones ordinarias de Airtificial, de 0,09 euros de valor nominal cada una de ellas, sin prima de emisión, lo que supone un precio de suscripción de 0,09 euros por acción. **Derechos inherentes a los valores:** Las Acciones Nuevas son acciones ordinarias que otorgarán a sus titulares, una vez queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables, los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en los estatutos sociales de Airtificial y la Ley de Sociedades de Capital. Estos derechos son, derecho a dividendos, derecho de asistencia y voto en la Junta General de Accionistas, derecho de información, derecho preferente de suscripción en las ofertas de valores de suscripción de valores de la misma clase, derecho de participación en los beneficios y derecho de participación en cualquier excedente en caso de liquidación. **Eventuales restricciones a la libre negociabilidad de los valores:** Los estatutos sociales de la Sociedad no contienen restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones, por lo que serán libremente transmisibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, la Ley del Mercado de Valores y demás normativa de desarrollo. No existen pactos parasociales que limitan la transmisión de acciones de la Sociedad, ni compromisos de no enajenación. **Política de dividendos y de distribución de resultados:** La política de distribución de dividendos y su importe es fijada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad a propuesta del Consejo de Administración. En la actualidad, la Sociedad tiene esta política limitada por el contrato de refinanciación de la deuda firmado el 29 de octubre de 2020 de modo que el consejo de administración no puede proponer a la Junta de Accionistas la distribución de dividendos mientras no se realice la amortización total de las cuantías adeudadas bajo dicho contrato, cuyo vencimiento es en diciembre de 2025. Tampoco puede repartir dividendos hasta la total devolución de los préstamos del Fondo de Ayuda a la Solvencia de Empresas Estratégicas, prevista para 2027.

Sección D- Información fundamental sobre la oferta pública de valores o sobre su admisión a cotización en un mercado regulado

Las Acciones Nuevas serán emitidas por un importe máximo de 21.204.406,44 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 235.604.516 Acciones Nuevas. Los accionistas Parques de la Paz SA y Doble A Promociones SA se han comprometido a suscribir tantas cuantas acciones no suscriba el mercado de manera que la total suscripción y desembolso alcance al menos un importe de 14 millones de euros. La emisión no está sujeta a ninguna condición. El número de Acciones Nuevas que durante el periodo de suscripción preferente podrán suscribir los accionistas y los terceros que adquieran derechos de suscripción preferente en el mercado será la que resulte de aplicar la relación de una Acción Nueva por cada cinco derechos de suscripción preferente. Respecto del plazo, se incluye a continuación un calendario estimativo del Aumento de Capital:

ACTUACIÓN	Fecha Estimada
Fecha de cumplimiento de todas las condiciones para la disposición del Apoyo Financiero	26/11/2021
Disposición de los préstamos del Apoyo Financiero Público Temporal por importe de 34 millones de euros	29/11/2021
Aprobación y registro del folleto de la Unión de recuperación por la CNMV	02/12/2021
Publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ("BORME")	03/12/2021
Última fecha de cotización de las acciones con derecho de suscripción preferente ("Last Trading Date")	03/12/2021
Inicio del Periodo de Suscripción Preferente (Primera vuelta)	06/12/2021
Primera fecha de cotización de las acciones sin derechos e inicio de la cotización de los derechos de suscripción preferente (Primera Vuelta) y de solicitud de Acciones Adicionales. ("Fecha Ex-Date")	06/12/2021
Fecha en la que Iberclear determinará las posiciones para la asignación de derechos de suscripción preferente ("Record Date")	07/12/2021
Fecha en que Iberclear da de alta los derechos de suscripción preferente a los titulares de los mismos ("Fecha Payment Date")	08/12/2021
Último día de cotización de los derechos y poder acudir al Aumento de Capital ("Guaranteed Participation Date")	17/12/2021
Finalización del Periodo de Suscripción Preferente y de solicitud de Acciones Adicionales (Primera vuelta)	19/12/2021
Inicio y Fin de los periodos de Asignación, en su caso, de las Acciones Adicionales (2ª vuelta) y de las Acciones Sobrantes (3ª vuelta)	27/12/2021
Desembolso por las Entidades Participantes a través de Iberclear de las Acciones Nuevas suscritas durante el periodo preferente (Primera vuelta) y el periodo adicional (Segunda vuelta), y desembolso de las Acciones Sobrantes asignadas en la Tercera vuelta	28/12/2021
Acuerdo de ejecución del aumento de capital por el consejo de administración (Fecha de ejecución)	29/12/2021
Otorgamiento de la escritura de Aumento de Capital	30/12/2021
Verificación positiva de los requisitos de admisión a negociación de las Nuevas Acciones por parte de la CNMV y las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona	04/01/2022
Admisión a negociación de las Acciones Nuevas	05/01/2022

II. NOMBRE DEL EMISOR, PAÍS DE CONSTITUCIÓN, ENLACE AL SITIO WEB DEL EMISOR

Nombre legal y comercial. La denominación completa de la Sociedad es Airtificial Intelligence Structures, S.A. o, abreviadamente y en el ámbito comercial, “AIRTIFICIAL”. Airtificial fue constituida bajo la denominación social “Informes y proyectos, S.A.” y cambió su denominación social a “Airtificial Intelligence Structures, S.A.” mediante acuerdo de la junta general de accionistas de fecha 16 de octubre de 2018.

Domicilio y forma jurídica del emisor, identificador de entidad jurídica (LEI), legislación conforme a la que opera, país de constitución, dirección, número de teléfono del domicilio social y sitio web del emisor. Airtificial está domiciliada en Madrid, en la Calle General Díaz Porlier, 49, tiene carácter mercantil y reviste la forma jurídica de sociedad anónima. La Sociedad fue constituida en España y se rige por la Ley de Sociedades de Capital cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “LSC”) y demás normativa aplicable, así como por la regulación específica de su sector de actividad. Asimismo, Airtificial desarrolla sus actividades en diferentes jurisdicciones y, por tanto, sus actividades están sujetas, según el caso, a otros ordenamientos jurídicos. La Sociedad tiene asignado el identificador de identidad legal (LEI, por sus siglas en inglés) número 95980020140005635004 y tiene número de identificación fiscal (NIF) A-28249977. El teléfono de contacto de la Sociedad para accionistas e inversores es el (+34) 91 121 17 00. En el sitio web de la Sociedad ([enlace](#)), los inversores pueden encontrar información sobre la actividad de la empresa ([enlace](#)), los productos que fabrica ([enlace](#)) y los servicios que presta ([enlace](#)), los mercados principales en que compete ([enlace](#)), sus accionistas importantes ([enlace](#)), la composición de sus órganos de administración, dirección y supervisión ([enlace](#)) y sus altos directivos ([enlace](#)). Se advierte que la información incluida en el sitio web no forma parte del Folleto, a excepción de aquellos contenidos que se incorporan al mismo por referencia, y no ha sido examinada ni aprobada por la CNMV.

III. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD E INFORMACIÓN SOBRE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Declaración de responsabilidad. Don Enrique Sanz Herrero, Consejero Director General de Airtificial Intelligence Structures, S.A., asume la responsabilidad de la información del presente folleto de la Unión de recuperación. Don Enrique Sanz Herrero, en la representación que le ha sido conferida, declara que, según su conocimiento, la información contenida en el presente folleto de la Unión de recuperación es conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido. El presente folleto de la Unión de recuperación no incluye menciones a declaraciones o informes atribuidos a una persona en calidad de experto ni informaciones de terceros.

Declaración sobre la autoridad competente. Se deja constancia de que:

- el presente folleto de la Unión de recuperación ha sido aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”), en calidad de autoridad competente en virtud del Reglamento (UE) 2017/1129;
- la CNMV solo aprueba el presente folleto de la Unión de recuperación en cuanto alcanza los niveles de integridad, coherencia e inteligibilidad exigidos por el Reglamento (UE) 2017/1129;
- dicha aprobación no debe considerarse como un refrendo de la calidad de los valores a los que se refiere el presente folleto de la Unión de recuperación;
- los inversores deben evaluar por sí mismos la idoneidad de la inversión en dichos valores; y
- el presente folleto de la Unión de recuperación ha sido elaborado como parte de un folleto simplificado de conformidad con el artículo 14 bis del Reglamento (UE) 2017/1129.

IV. FACTORES DE RIESGO

Antes de adoptar una decisión de inversión deben analizarse los factores de riesgo que se describen a continuación. Cualquiera de estos riesgos podría afectar negativamente al negocio, a los resultados operativos o a la situación financiera del Grupo Airtificial. Asimismo, debe tenerse en cuenta que dichos riesgos podrían afectar al precio de las acciones de Airtificial, lo que podría ocasionar una pérdida parcial o total de la inversión realizada. Si bien se considera que se han descrito todos los riesgos más relevantes, podrían existir riesgos adicionales o incertidumbres que no se encuentran identificados actualmente o no se consideran significativos, y que podrían afectar de manera adversa en el futuro al negocio o a la posición financiera del Grupo Airtificial y a la evolución de las acciones objeto del presente Folleto.

FACTORES DE RIESGO DEL EMISOR

RIESGOS ASOCIADOS CON LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR:

La viabilidad del Grupo Airtificial está condicionada al cumplimiento del Plan de Viabilidad incluido en el Acuerdo de Apoyo Financiero Público Temporal firmado con el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas y

la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). El Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas ha concedido a Airtificial un Apoyo Financiero Público Temporal de 34 millones de euros sujeto al cumplimiento de un Plan de Viabilidad hasta el ejercicio 2027. Este incluye un Plan de Negocio con el objetivo de que en 2027 el EBITDA⁴ sea de 11,2 millones de euros y que la Deuda Financiera Neta⁵, sin considerar la entrada de fondos de nueva financiación o de aumento de capital, sea de 1,2 veces el EBITDA. Este Plan contempla unos ingresos de 85,5 millones de euros en 2021, 94,9 millones de euros en 2022, 107,3 millones de euros en 2023, 125,4 millones de euros en 2024, 139,6 millones de euros en 2025, 116,2 millones de euros en 2026 y 123,7 millones de euros en 2027. Los flujos de efectivo de las actividades de explotación esperados son de -5,2 millones de euros en 2021, 4,0 millones de euros en 2022, 6,7 millones de euros en 2023, 6,3 millones de euros en 2024, 8,1 millones de euros en 2025, 8,0 millones de euros en 2026 y 10,0 millones de euros en 2027. Además, están previstos unos flujos de efectivo de las actividades de inversión de -2,7 millones de euros en 2021, 0,5 millones de euros en 2022, 7,4 millones de euros en 2023, 2,1 millones de euros en 2024, -0,5 millones en 2025, 6,4 millones en 2026 y -0,5 millones en 2027. Desde el 1 de enero de 2021 hasta la fecha del presente Folleto, se ha producido la venta de la participación que el Grupo ostentaba en Instituto de Energías Renovables por un precio compuesto por un importe fijo de 238 miles de euros y uno variable condicionado al logro de ciertos hitos que pueden llegar hasta los 1.656 miles de euros. Se encuentran en proceso de desinversión la Planta Fotovoltaica de Talpa en El Salvador, la Oficina Corporativa en la calle General Díaz Porlier (Madrid) y la participación que el Grupo ostenta en Autopista de La Mancha Concesionaria Española SA. En 2026 está previsto cancelar una gran parte de la deuda con el Fondo a través de la desinversión de la división de Infraestructuras, considerada no estratégica a largo plazo. Debido a la pandemia, las desinversiones llevadas a cabo en 2020 generaron menor entrada de caja de la prevista. Esto mismo podría ocurrir durante la ejecución de las desinversiones previstas en el Plan de Negocio del Plan de Viabilidad y obtenerse por tanto un importe inferior a los 19,4 millones de euros planificados, afectando al Plan de Viabilidad. Las desinversiones están sujetas al consentimiento de las entidades financieras del acuerdo de refinanciación firmado el 29 de octubre de 2020 y al del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas. No obstante, a la fecha del presente Folleto, este plan ha sido comunicado a dichas entidades financieras sin que se haya obtenido el correspondiente consentimiento al mismo.

En caso de que no se obtengan los flujos de efectivo de las actividades de explotación y/o los flujos de efectivo de las actividades de inversión previstos en el Plan de Negocio, hay riesgo de que a partir del ejercicio 2023 no sea posible atender todos los pagos del Grupo, pudiendo exigir los acreedores el pago inmediato de la deuda. En el supuesto de impago de cualquier cantidad adeudada al Fondo en su vencimiento, las cantidades debidas podrán ser declaradas vencidas y exigibles por el Fondo. A tales efectos, el Fondo podrá dictar resolución ordenando (i) el reembolso inmediato de los importes debidos previa tramitación del expediente al amparo de la Ley 39/2015 de 1 de octubre; o (ii) la conversión en capital social. El Fondo atenderá al impacto que esta resolución pueda tener sobre la capacidad del Grupo para dar cumplimiento al Plan de Viabilidad o para el reembolso. Si el Fondo decidiera convertir en capital social se produciría un efecto dilutivo en todos los accionistas de la Sociedad, los que suscriban sus derechos en el presente aumento de capital y los que no. Si el Fondo decidiera ordenar el reembolso o cualquier otro acreedor reclamara el pago inmediato de la deuda, la Sociedad recurriría a fuentes de financiación alternativa y apelaría al mercado. En caso de no obtener esta financiación se generarían dudas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. El presente aumento de capital con compromisos de suscripción por tanto cuanto no suscriba el mercado, de manera que la total suscripción sea al menos por importe de 14 millones de euros, no está contemplado como entrada de fondos en el Plan de Negocio y sirve como apoyo a la solvencia del Grupo en caso de no obtenerse los flujos de efectivo previstos en el Plan de Viabilidad.

Conforme a los términos de ese apoyo público temporal, está fijado el importe del endeudamiento existente en la fecha del otorgamiento del contrato que lo regula. Entre ese endeudamiento existente se encuentra la suma de 13.262.000 euros adeudada a accionistas por facilidades financieras y la de 17.000.000 euros adeudada a entidades crediticias por operaciones concertadas con garantía de accionistas. Uno y otro importe han sido cancelados el día hábil siguiente a la fecha de disposición de los préstamos en que consiste el apoyo público temporal.

Orden de prelación privilegiado del préstamo ordinario del Fondo a la Solvencia de Empresas Estratégicas en caso de situación concursal de la Sociedad. En caso de situación concursal, el préstamo ordinario del Fondo tiene un privilegio general sobre el 50% del importe de los créditos, descontando en la base aquellos que gocen de privilegio especial, por

⁴ El EBITDA es una Medida Alternativa de Rendimiento de conformidad con las Directrices ESMA, definida como el resultado de explotación al que se le restan la amortización del inmovilizado, el deterioro de existencias, la provisión por reestructuración de personal, las pérdidas por operaciones comerciales, el deterioro del valor del inmovilizado, el deterioro del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta, los resultados por enajenaciones del inmovilizado, otros resultados y el resultado por pérdida de control. Para más información véase el anexo relativo a las Medidas Alternativas de Rendimiento (APMs).

⁵ La Deuda Financiera Neta es una Medida Alternativa de Rendimiento según las directrices de la ESMA definida como la diferencia entre la deuda financiera bruta y la tesorería y las inversiones financieras temporales. Las inversiones financieras temporales aparecen en el balance dentro de la partida de otros activos financieros corrientes. La deuda financiera bruta es la suma de los pasivos financieros no corrientes y de los pasivos financieros corrientes. Para más información véase el anexo relativo a las Medidas Alternativas de Rendimiento (APMs).

delante del resto de acreedores. El préstamo participativo del Fondo tiene carácter subordinado, siendo el último en liquidarse en caso de insolvencia, sólo por delante de los socios.

Existencia de deuda vencida e impagada. A 31 de diciembre de 2020 y a 30 de junio de 2021 existía una deuda con proveedores de 11.046 miles de euros y de 15.912 miles de euros respectivamente. Desde 2020 se han venido produciendo impagos de deuda y, a 30 de junio de 2021, se encuentran vencidos e impagados 7,0 millones de euros. Hasta la fecha de registro del presente Folleto, se han venido negociando nuevos calendarios de pago con algunos de los proveedores vencidos, pudiendo los proveedores con los que no se ha llegado a acuerdo reclamar el pago inmediato de la deuda por importe de 3,5 millones de euros a la fecha de registro del presente Folleto. A la fecha de registro del presente Folleto, todas las sociedades del Grupo están al corriente de pago en relación con la deuda mantenida con las Administraciones Públicas y con las entidades financieras. El Grupo espera atender los pagos vencidos e impagados en los próximos meses con los 34 millones de euros obtenidos del Apoyo Financiero Público Temporal y una vez culmine el presente aumento de capital por hasta 21,2 millones de euros que cuenta con compromisos de suscripción por tanto cuanto no suscriba el mercado de manera que la total suscripción alcance al menos el importe de 14 millones de euros, y cuyo importe neto sería de 13,9 millones descontando los gastos de emisión y de admisión en caso de la suscripción incompleta hasta 14 millones de euros. Con los 34 millones de euros del Apoyo Financiero Público Temporal obtenido y con los 13,9 millones de euros del importe neto con compromisos de suscripción se resolverán los problemas de tesorería y se atenderán los pagos pendientes vencidos y no vencidos durante los próximos 12 meses (los vencidos de manera inmediata).

Conforme a los términos de ese apoyo público temporal, está fijado el importe del endeudamiento existente en la fecha del otorgamiento del contrato que lo regula. Entre ese endeudamiento existente se encuentra la suma de 13.262.000 euros adeudada a accionistas por facilidades financieras y la de 17.000.000 euros adeudada a entidades crediticias por operaciones concertadas con garantía de accionistas. Uno y otro importe han sido cancelados el día hábil siguiente a la fecha de disposición de los préstamos en que consiste el apoyo público temporal.

La situación financiera y el resultado del Grupo Airtificial se han visto afectados sustancialmente y continúan viéndose afectados sustancialmente de manera negativa debido a la pandemia de COVID-19. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el brote del coronavirus (COVID-19) a pandemia internacional. La rápida evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, supone una crisis sanitaria sin precedentes que impactará en el entorno macroeconómico y en la evolución de los negocios. Durante el ejercicio 2020 se han adoptado una serie de medidas para hacer frente al impacto económico y social que ha generado esta situación, que entre otros aspectos han supuesto restricciones a la movilidad de las personas. En particular, el Gobierno de España procedió, entre otras medidas, a la declaración del estado de alarma mediante la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que fue levantado el 1 de julio de 2020, y a la aprobación de una serie de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, mediante, entre otros, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo. Durante el primer trimestre de 2021 estaba en vigor el estado de alarma declarado por el Gobierno de España mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, aprobado inicialmente hasta el 9 de noviembre de 2020, y que mediante el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, fue prorrogado hasta 9 de mayo de 2021. Desde finales de 2020 se han obtenido vacunas que se vienen aplicando a la población mundial, si bien han continuado apareciendo nuevas variantes de virus que han motivado que el tratamiento médico sea hasta la fecha ineficaz para evitar los contagios del COVID-19. Teniendo esto en consideración y las incertidumbres en torno a la crisis sanitaria con las nuevas olas y las nuevas variantes del COVID-19, las consecuencias para la economía, en general, y para las operaciones del Grupo Airtificial, en particular, son inciertas y van a depender, en gran medida, de la evolución y extensión de la pandemia en los próximos meses, así como de la capacidad de reacción y adaptación de los diferentes agentes económicos. Esta nueva situación, totalmente sobrevenida, se presenta en un momento en el que Airtificial estaba en pleno proceso de transformación del negocio, evolucionado hacia un modelo de negocio focalizado en la potenciación de áreas consideradas estratégicas y en la optimización de los márgenes en cada una de las actividades, a través de la implantación de una serie de medidas, todas ellas encaminadas a maximizar la rentabilidad y a reducir los costes indirectos asociados.

No obstante, con motivo de la crisis global del COVID-19, las actividades de Intelligent Robots, de Aerospace & Defense y de Infraestructuras del Grupo Airtificial se han visto afectadas y continúan viéndose afectadas, por lo que es probable que la situación derivada de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 continúe teniendo un impacto significativo en la cuenta de resultados del ejercicio 2021 del Grupo y, en este sentido, es esperable que alcance los 7,7 millones de euros de pérdida (supuesta la hipótesis de cerrar el ejercicio 2021 con 310 miles de euros de EBITDA, 5,8 millones de euros de amortizaciones y 2,2 millones de euros de gastos financieros) y sea aún peor que el resultado del Grupo a 30 de junio de 2021 (3,6 millones de euros de pérdida). Por otro lado, hasta la recuperación prevista para el ejercicio 2023 es posible que se retrase la materialización de las desinversiones previstas, y se genere un desfase en los flujos de efectivo de las actividades de explotación. En la actividad de Aerospace & Defense el país más afectado por el COVID-19 es España, en Intelligent Robots los países más afectados son India, México, China y España, mientras que en Infraestructuras los países

más afectados son Perú, Colombia y España. La pandemia ha ocasionado en el ejercicio anterior y continúa ocasionando en el ejercicio actual:

- Retrasos en adjudicaciones de nuevos proyectos.
- Retrasos en los cobros de los proyectos por no poder certificarlos y por lo tanto facturarlos en tiempo por las restricciones de movilidad.
- Retrasos en las cadencias de producción de la cartera ya contratada tanto en las fabricaciones para Airbus como en proyectos de Ingeniería.
- Cierre temporal de fábricas y centros de ingeniería.
- Exigencia de reducción de precios por parte de los clientes.
- La ampliación de capital de 2020 se ha visto retrasada 5 meses lo que ha obligado a hacer una gestión del pago a proveedores.
- La crisis sanitaria también ha impactado en el sector bancario, que no ha sido tan flexible en el proceso de refinanciación, alguno de ellos se ha negado a refinanciar.
- También ha impactado, retrasándolo, en el proceso de negociación abierto con las administraciones públicas.
- La crisis sanitaria ha impedido que se puedan ejecutar la mayoría de las desinversiones ya que el entorno económico actual no aseguraba una venta a un precio justo. Ha disminuido el interés de mercado.
- Las restricciones a la movilidad de las personas que existen en la actualidad en los mercados del Grupo Airtificial siguen restringiendo el transporte internacional afectando negativamente a la actividad del Grupo.
- El crecimiento macroeconómico en los mercados en que Airtificial está presente continúa desigual y persisten las incertidumbres externas que enfrían las expectativas sobre la fuerza de la recuperación.

En 2020 el COVID ha provocado en Airtificial una caída de ingresos de 7,1 millones de euros (-8%) respecto al ejercicio 2019 y una pérdida patrimonial de 25,9 millones de euros respecto a la previsión pre-COVID proveniente de 19,9 millones de euros de provisiones y deterioros asimilables al COVID, de 1,5 millones de euros de gastos financieros motivados por el COVID, y de 4,5 millones de euros de diferencia del EBITDA obtenido en 2020 frente al previsto en el presupuesto pre-COVID para el ejercicio 2020. Por otro lado, de los 23,4 millones de euros de pérdida obtenidos en 2020, 19,9 millones de euros son debidos a provisiones y deterioros asimilables al COVID (4,0 millones de euros de pérdidas de operaciones comerciales, 2,4 millones de euros de impuesto sobre beneficios, 3,7 millones de euros de otros resultados, 0,8 millones de euros de otros gastos de explotación, 1,4 millones de euros de materias primas y materiales para el consumo utilizados, 5,3 millones de euros de deterioro del valor del inmovilizado, 0,3 millones de euros de variación del valor razonable de instrumentos financieros, 1,3 millones de euros de provisión por reestructuración de personal y 0,7 millones de euros de gastos por prestaciones a los empleados), 1,5 millones de euros a gastos financieros motivados por el COVID y 2 millones de euros a pérdidas no asociadas al COVID. Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, la Dirección del Grupo Airtificial prevé que el impacto del COVID-19 sobre los fondos propios desde el 31 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022 será una disminución de 40,1 millones de euros (30,4 millones en 2020, y se esperan 7,7 millones en 2021 y 2,0 millones en 2022). Este impacto negativo ha sido parcialmente mitigado por los aumentos de capital efectuados en 2020 por importe de 19,3 millones de euros, y continuará mitigándose con el presente aumento de capital y el préstamo participativo del Apoyo Financiero Público Temporal concedido por importe de 17,3 millones de euros. En cuanto a la tesorería, la pandemia ha generado una necesidad de fondos de 33 millones de euros a 31 de julio de 2021, y para asegurar una caja mínima lógica hasta diciembre de 2022 se requirieron un millón de euros adicionales, totalizando los 34 millones de euros del Fondo recibidos por la Sociedad el 29 de noviembre de 2021. Conforme a los términos de ese apoyo público temporal, está fijado el importe del endeudamiento existente en la fecha del otorgamiento del contrato que lo regula. Entre ese endeudamiento existente se encuentra la suma de 13.262.000 euros adeudada a accionistas por facilidades financieras y la de 17.000.000 euros adeudada a entidades crediticias por operaciones concertadas con garantía de accionistas. Uno y otro importe han sido cancelados el día hábil siguiente a la fecha de disposición de los préstamos en que consiste el apoyo público temporal.

RIESGOS ASOCIADOS CON LOS NEGOCIOS DEL EMISOR Y SU SECTOR DE ACTIVIDAD:

El Grupo ha recibido ayudas públicas para abordar el desarrollo de numerosos proyectos de I+D+i y, en el caso de que alguno o todos estos proyectos no se pudieran completar con éxito técnico en el periodo previsto, existe el riesgo de tener que devolver anticipadamente los importes prestados a estos efectos. El Grupo ha recibido ayudas públicas en forma de préstamos cuyo saldo vivo, a 30 de junio de 2021, ascendía a 30.534 miles de euros, para abordar el desarrollo de numerosos proyectos de I+D+i. Por tanto, en el caso de que alguno o todos estos proyectos no se pudieran completar con éxito técnico en el periodo previsto, existe el riesgo de tener que devolver anticipadamente los importes prestados a estos efectos. La Sociedad estima que, atendiendo al desarrollo de los proyectos financiados por estas entidades públicas, el importe máximo a devolver en el horizonte temporal de los próximos doce meses (hasta 30 de junio de 2022) asciende a la fecha de registro del Folleto a 4.118 miles de euros.

Un alto porcentaje de los ingresos del Grupo Airtificial proviene de un número reducido de clientes y de contratos con el sector público. Un alto porcentaje de los ingresos del Grupo Airtificial proviene de un número reducido de clientes. En este sentido, el detalle de concentración de clientes por unidad de negocio es el siguiente:

- En la unidad de negocios de Intelligent Robots: a 30 de junio de 2021, el 58,1% de la cifra de ingresos de la unidad de negocios de Intelligent Robots se concentra en 5 clientes clave, con presencia global y distintas tipologías de producto. Dicha concentración, a 30 de junio de 2020, era del 58,0%. A 30 de junio de 2021, el 46,0% de la cifra de ingresos consolidada del Grupo provenía de esta unidad.
- En la unidad de negocios de Infraestructuras: a 30 de junio de 2021, el 56,4% de la cifra de ingresos de la división se concentra en 5 clientes clave. A 30 de junio de 2020, el porcentaje ascendía al 55,0% de la cifra de ingresos de la unidad. A 30 de junio de 2021 el 24,0% de la cifra de ingresos consolidada del Grupo provenía de esta unidad. A 30 de junio de 2021 el 94,7% de la cifra de ingresos de la unidad corresponde al sector público. A 30 de junio de 2020 el 80,0% de la cifra de ingresos de la unidad correspondía al sector público.
- En la unidad de negocios de Aerospace & Defense: a 30 de junio de 2021, el 90,7% de la cifra de ingresos de la unidad se concentra en 5 clientes clave con los que se ha establecido una relación contractual y comercial estable. A 30 de junio de 2020 era del 85,0%. A 30 de junio de 2021 el 30,0% de la cifra de ingresos consolidada del Grupo provenía de esta unidad.

A 30 de junio de 2021 el 22,7% de la cifra de ingresos consolidada del Grupo proviene de contratos con el sector público. Los clientes de las distintas unidades de negocio no son coincidentes, cada unidad de negocio mantiene su cartera de clientes y ésta no es compartida puesto que los sectores en los que operan las unidades de negocio son muy diferentes. Sin perjuicio de que los clientes de Airtificial son administraciones públicas y empresas de primer nivel, con una situación financiera sólida y con un elevado nivel de satisfacción en relación con los bienes fabricados y los servicios prestados por Airtificial, la potencial aparición de dificultades financieras o de negocio en estos clientes, o su decisión de reducir su contratación con el Grupo, podrían tener un impacto sustancial negativo en las ventas y resultados del mismo. Asimismo, la pérdida de estos grandes clientes sin que el Grupo Airtificial pueda sustituirlos por otros en condiciones materialmente similares, podría provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y/o la situación financiera del Grupo. La tipología de clientes dentro del área de Civil Works, exige la presentación de las garantías necesarias para la participación de Airtificial en las diferentes licitaciones, así como para la contratación y firma de los proyectos adjudicados. Problemas en la ejecución de los proyectos en cartera, puede suponer un riesgo de ejecución de alguna de las garantías asociadas al mismo.

FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA EMISIÓN DE LAS ACCIONES NUEVAS

No puede asegurarse que las Acciones Nuevas vayan a cotizar a un precio igual o similar al que se ha realizado la emisión objeto de este Folleto. No puede asegurarse que las Acciones Nuevas vayan a cotizar a un precio igual o similar al que se ha realizado la emisión objeto de este Folleto. En este sentido, el precio de las Acciones Nuevas en el mercado puede ser volátil. Factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles, así como las condiciones globales de los mercados financieros o la propia situación patrimonial y financiera de la Sociedad podrían tener un efecto negativo importante en la cotización de sus acciones. Por otra parte, las importantes volatilidades en términos de volumen de contratación y precios de cotización de los valores en los mercados de valores en España y a nivel mundial, especialmente como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria global que ha desencadenado el virus COVID-19, podrían tener un efecto adverso importante en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad con independencia de cuál sea su situación financiera y sus resultados de explotación. En los últimos tiempos el valor ha experimentado muy importantes alteraciones del volumen de negociación.

Eventuales bajadas de cotización de las acciones de la Sociedad podrían afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción preferente. Dado que el precio de negociación de los derechos de suscripción preferente depende del precio de negociación de las acciones de Airtificial, eventuales bajadas de la cotización de las acciones de Airtificial podrían afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción preferente y, por tanto, está expuesto a los mismos riesgos que las acciones de Airtificial. A 23 de noviembre de 2021, el valor teórico de los derechos de suscripción preferente era positivo al ser el precio de suscripción inferior al precio de cotización. Para el cálculo del valor teórico de los derechos de suscripción preferente se ha tomado como referencia el precio de cierre de la sesión bursátil del día 23 de noviembre de 2021. La Sociedad no puede asegurar que el precio de negociación de las acciones se sitúe por debajo del precio de suscripción después de que los titulares de los derechos decidieran ejercerlos. Si esto ocurriese, los titulares de derechos de suscripción que los hayan ejercitado se habrán comprometido irrevocablemente a adquirir Acciones Nuevas a un precio superior al de mercado y, por tanto, podrían sufrir una pérdida. Desde el 1 de enero al 23 de noviembre de 2021, el precio mínimo de cotización fue de 0,0886 euros, un 1,6% inferior al precio de suscripción, y el precio máximo fue de 0,1392 euros, un 54,7% superior al precio de suscripción. El valor medio fue de 0,1140 euros, un 26,7% superior al precio de suscripción.

Los accionistas verán diluida su participación en el capital social de la Sociedad. Tratándose de una emisión de Acciones Nuevas, aquellos accionistas que no ejerciten la totalidad de sus derechos de suscripción preferente verán diluida su participación en el capital social de la Sociedad. Aquellos accionistas de la Sociedad que no suscriban Acciones Nuevas por derecho de suscripción preferente verán diluida su participación en hasta un 16,667% en el caso de suscripción completa de esta ampliación dineraria. Además, en el supuesto que el Consejo Gestor del Fondo de Ayuda a la Solvencia de Empresas Estratégicas decida capitalizar el préstamo participativo de 17,3 millones de euros otorgado a la Sociedad, todos los accionistas, los que ejerciten sus derechos y los que no, verán diluida su participación en el capital social de la Sociedad en hasta un 11,226% adicional, considerando que la conversión se realiza al precio por acción que resulte de la media de cotización durante las 15 sesiones anteriores a la fecha de conversión con un descuento del 5%, y bajo las hipótesis de que; (i) la conversión se hubiera realizado con fecha 23 de noviembre de 2021 lo que daría un precio de conversión de 0,0970 euros y la emisión de 178.762.886 acciones nuevas y; (ii) que la suscripción del presente aumento de capital sea completa.

Existen restricciones para acordar el reparto de dividendos y no es posible asegurar el pago de dividendos en el futuro. La política de distribución de dividendos y su importe es fijada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad a propuesta del Consejo de Administración. En la actualidad, la Sociedad tiene esta política limitada por el contrato de refinanciación de la deuda con las entidades financieras firmado el 29 de octubre de 2020. El consejo de administración no puede proponer a la Junta de Accionistas la distribución de dividendos mientras no se realice la amortización total de las cuantías adeudadas bajo dicho contrato hasta su vencimiento en diciembre de 2025. Tampoco se pueden repartir dividendos hasta la total devolución de los préstamos concedidos por el Fondo de Ayuda a la Solvencia de Empresas Estratégicas, prevista para 2027. Por otro lado, la Sociedad deberá respetar en todo caso lo dispuesto en el art. 274 de la Ley de Sociedades de Capital, y por tanto deberá destinar una cifra igual al 10% del beneficio de cada ejercicio a dotar a la reserva legal, hasta que esta alcance, al menos, el 20% del capital social. A la fecha de registro del presente Folleto la reserva legal alcanza la cifra de 8.492.441,50 euros, faltando 12.711.964,96 euros para alcanzar el 20% del capital social, mientras que supuesta la suscripción completa de la emisión a la que se refiere este Folleto, faltarían 16.952.846,24 euros para alcanzar el 20% de la nueva cifra de capital social, lo que significa que, hasta que no se dote la reserva legal en ese importe restante, no se podrá destinar cantidad alguna al reparto de dividendos. Además, la posibilidad de pago de dividendos por Airtificial en el futuro puede verse afectada por los factores de riesgo asociados a la situación financiera del emisor.

No puede garantizarse a los accionistas que puedan disponer de un mercado lo suficientemente líquido para vender sus acciones en el momento en que lo deseen. La capitalización bursátil de Airtificial se situó en torno a 112.972 miles de euros a fecha 23 de noviembre de 2021. Por otro lado, la media del volumen de contratación diario de las acciones de Airtificial en el Mercado Continuo se situó: (i) en el ejercicio 2018, en torno a 402 miles de euros y un volumen diario medio de 2,4 millones de acciones; (ii) en el ejercicio 2019, en torno a 195 miles de euros y un volumen diario medio de 1,4 millones de acciones; y (iii) en el ejercicio 2020, en torno a 460 miles de euros y un volumen diario medio de 5,5 millones de acciones. Atendiendo al volumen de contratación de las acciones de Airtificial en el Mercado Continuo y a su reducida capitalización bursátil, no puede garantizarse a los accionistas que puedan disponer de un mercado lo suficientemente líquido como para vender sus acciones en el momento en que lo deseen, lo que puede traducirse, a su vez, en una mayor volatilidad en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad. No obstante, en las 230 primeras jornadas de 2021, se han negociado un total de 824,3 millones de valores empleando un efectivo de 99,6 millones de euros, lo que supone un volumen diario medio de 3,6 millones de acciones y un efectivo diario medio de 433 miles de euros.

V. ESTADOS FINANCIEROS

Estados financieros anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020. Se incorporan por referencia a este Folleto de la Unión de recuperación los estados financieros auditados consolidados y el informe de gestión del Grupo Airtificial correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, así como el correspondiente informe de auditoría. Dichos estados financieros han sido elaborados conforme a las NIIF y han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 30 de marzo de 2021 y auditados por Ernst & Young, con informe de fecha 30 de abril de 2021. Asimismo, se incorporan por referencia a este Folleto de la Unión de recuperación los estados financieros consolidados a 30 de junio de 2021, que no han sido auditados ni han sido objeto de revisión limitada. Dichos estados financieros se encuentran depositados en la CNMV y se pueden consultar en la página web corporativa de Airtificial ([enlace 2020](#)) y ([enlace primer semestre 2021](#)); y en la página web de la CNMV ([enlace 2020](#)) y ([enlace primer semestre 2021](#)). La información contenida en este sitio web, así como la información disponible en las páginas web a las que se pudiera hacer referencia en el presente folleto de la Unión de recuperación, no forma parte del folleto y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia al folleto.

Informe de auditoría. Los informes de auditoría de Airtificial correspondientes al ejercicio 2020 no contienen ninguna salvedad, no obstante, sí incluyen un párrafo de énfasis en las cuentas consolidadas:

“Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la nota 2.3.e) de la memoria consolidada adjunta, en la que se indica, entre otros aspectos, que el Grupo ha incurrido en pérdidas en el ejercicio 2020 y que a 31 de diciembre de 2020 existe deuda vencida con proveedores e impagos de deuda con administraciones públicas. En este contexto, tal y como se indica en la mencionada nota, las cuentas anuales consolidadas han sido preparadas aplicando el principio de empresa en funcionamiento, al considerar los administradores de la Sociedad dominante que culminará con éxito el proceso de negociación de nuevos calendarios de pagos en relación con la deuda financiera que se mantiene con las entidades públicas y que se producirá la materialización de las desinversiones proyectadas, la conclusión de forma exitosa de la solicitud de ayuda al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas de la SEPI, o alternativamente el apoyo de los accionistas, y el cumplimiento de las hipótesis planteadas por los administradores de la Sociedad dominante en el plan de tesorería para los próximos doce meses de forma que el Grupo pueda realizar sus activos y atender sus compromisos en el curso normal de sus operaciones. Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.”

En el caso de las cuentas individuales de 2020 se incluye igualmente un párrafo de énfasis:

“Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la nota 2.7 de la memoria adjunta, en la que se indica, entre otros aspectos, que la Sociedad ha incurrido en pérdidas en el ejercicio 2020 y que a 31 de diciembre de 2020 existe deuda vencida con proveedores e impagos de deuda con administraciones públicas. En este contexto, tal y como se indica en la mencionada nota, las cuentas anuales consolidadas han sido preparadas aplicando el principio de empresa en funcionamiento, al considerar los administradores de la Sociedad que culminará con éxito el proceso de negociación de nuevos calendarios de pagos en relación con la deuda financiera que se mantiene con las entidades públicas y que se producirá la materialización de las desinversiones proyectadas, la conclusión de forma exitosa de la solicitud de ayuda al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas de la SEPI, o alternativamente el apoyo de los accionistas, y el cumplimiento de las hipótesis planteadas por los administradores de la Sociedad dominante en el plan de tesorería para los próximos doce meses, todo ello referido al Grupo Airtificial, de forma que la Sociedad pueda realizar sus activos y atender sus compromisos en el curso normal de sus operaciones. Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.”

Desde el 30 de junio de 2021 hasta la fecha del presente Folleto no existe cambio significativo en la posición financiera del Grupo, salvo lo indicado en el apartado IV de Factores de riesgo asociados con la situación financiera del emisor y en el apartado VII Información sobre tendencias.

VI. POLÍTICA DE DIVIDENDOS

Airtificial no tiene formulada una política de dividendos. La política de distribución de dividendos y su importe es fijada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad a propuesta del Consejo de Administración. En la actualidad, la Sociedad tiene esta política limitada por el contrato de refinanciación de la deuda firmado el 29 de octubre de 2020 así como por el Acuerdo de Apoyo Financiero Público Temporal. El consejo de administración no puede proponer a la Junta de Accionistas la distribución de dividendos mientras no se realice la amortización total de la cuantía adeudada bajo dicho contrato de refinanciación, cuyo vencimiento es en diciembre de 2025, ni hasta la total devolución de los préstamos concedidos por el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, prevista para el ejercicio 2027.

VII. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

a) Tendencias recientes más significativas en la producción, ventas e inventario, y costes y precios de venta desde el fin del último ejercicio hasta la fecha del folleto de la Unión de recuperación.

Tendencias en la producción. A 30 de junio de 2021, la producción del Grupo Airtificial, entendida como cifra de ingresos o cifra de negocios, ascendió a 36.734 miles de euros, un 12,6% inferior a la obtenida en el mismo periodo del ejercicio anterior. Esta tendencia descendente en la producción es muy apreciable en las actividades de Intelligent Robots (16.900 miles de euros, 22,0% inferior a la obtenida en el primer semestre 2020) y de Infraestructuras (8.823 miles de euros, 5,9% inferior a la obtenida en el primer semestre de 2020), si bien en la actividad de Aerospace & Defense la producción se ha mantenido estable (11.011 miles de euros, 0,3% superior a la obtenida en el primer semestre de 2020). Con respecto a las regiones la tendencia es descendente en todas las geografías. Los ingresos en América a 30 de junio de 2021 ascendieron a 14.786 miles de euros, 19,3% inferior a los obtenidos en el primer semestre de 2020; en España fueron de 11.943 miles de euros, 1,1% inferior a los obtenidos a 30 de junio de 2020; en Europa fueron de 8.566 miles de euros, 3,9% inferior a los obtenidos en el primer semestre de 2020; y en Asia se obtuvieron 1.438 miles de euros, 46,9% inferior al mismo periodo del ejercicio anterior. Desde el 30 de junio de 2021 hasta la fecha del presente Folleto, no existen cambios significativos en las tendencias en la producción del Grupo Airtificial.

Tendencias en las ventas. A 30 de junio de 2021, las ventas del Grupo Airtificial, entendidas como cifra de contratación⁶, ascendieron a 30.666 miles de euros, un 4,3% inferior a las obtenidas en el mismo periodo del ejercicio anterior. En la actividad de Aerospace & Defense se han obtenido 4.030 miles de euros de contratación, 20,8% superior a la obtenida en el primer semestre de 2020, en Intelligent Robots se han contratado 20.290 miles de euros, 3,7% superior a la obtenida en el primer semestre de 2020 y, en Infraestructuras la contratación fue 6.346 miles de euros, 30,4% inferior a la obtenida en el primer semestre de 2020. En España la contratación a 30 de junio de 2021 ascendió 2.811 miles de euros, 8,7% inferior a la del mismo periodo del ejercicio anterior; en Europa se obtuvo una contratación de 7.639 miles de euros, 18,8 inferior a la obtenida en el primer semestre de 2020, en América fue de 18.665 miles de euros, 0,5% superior a la obtenida a 30 de junio de 2020; y en Asia fue de 1.552 miles de euros, 60,3% superior a la del primer semestre de 2020. Desde el 30 de junio de 2021 hasta la fecha del presente Folleto, no existen cambios significativos en las tendencias en las ventas del Grupo Airtificial, a excepción de (i) las nuevas contrataciones obtenidas por 16,3 millones de euros comunicadas el 21 de septiembre de 2021 a la CNMV como otra información relevante con el número de registro 11756, consistentes en la adjudicación de nuevos contratos por 11,3 millones de euros en la unidad de Intelligent Robots en las zonas NAFTA, China y Europa, y en las adjudicaciones de la unidad de Infraestructuras de un contrato de 4,0 millones de euros en Perú y de otros dos en Colombia y Honduras por importe conjunto de un millón de euros; y de (ii) las contrataciones relevantes obtenidas en los meses de septiembre y octubre comunicadas el 3 de noviembre de 2021 a la CNMV como otra información relevante con el número de registro 12551, consistentes en la adjudicación de nuevos contratos por 9,6 millones de euros en la unidad de Intelligent Robots en las zonas NAFTA y Europa, y en el contrato con PAL-V firmado por la unidad de Aerospace & Defense por un importe de 4,7 millones de euros hasta 2025 y de 2,2 millones de euros anuales a partir de 2026.

Tendencias en el inventario. A 30 de junio de 2021, el inventario del Grupo Airtificial, entendido como importe de cartera⁷, ascendió a 134.559 miles de euros, un 13,6% inferior al obtenido en el mismo periodo del ejercicio anterior. En la actividad de Intelligent Robots la cartera ha sido un 20,6% inferior a la existente en el primer semestre de 2020, alcanzando la cifra de 16.108 miles de euros. En Aerospace & Defense la cartera ha sido un 28,2% superior a la existente en el primer semestre de 2020, alcanzando los 91.252 miles de euros para ejecutar en los próximos 5 años, mientras que en Infraestructuras la cartera ha sido 57,7% inferior a la existente en el primer semestre de 2020, alcanzando la cifra de 27.200 miles de euros. La disminución de cartera en Infraestructuras se debe fundamentalmente a que en 2020 la cartera incluía la venta de energía producida en la Planta fotovoltaica de Talpa en El Salvador, activo en venta. Esta venta de energía ha salido de la cartera en 2021. En España la cartera a 30 de junio de 2021 ascendió a 69.284 miles de euros, 16,8% inferior a la obtenida en el primer semestre de 2020, en Europa a 30.063 miles de euros, 300,8% superior a la obtenida en el primer semestre de 2020, en América a 33.936 miles de euros, 47,9% inferior a la obtenida en el primer semestre de 2020 y en Asia a 1.276 miles de euros, 27,6% superior a la obtenida en el primer semestre de 2020. Desde el 30 de junio de 2021 hasta la fecha del presente Folleto, no existen cambios significativos en las tendencias en el inventario del Grupo Airtificial.

Tendencias en los costes. A 30 de junio de 2021, los costes de aprovisionamientos del Grupo Airtificial han sido de 16.458 miles de euros (17,0% inferiores a los del primer semestre de 2020), los costes de personal han sido de 15.798 miles de euros (12,6% inferiores a los del primer semestre de 2020), y los costes asociados a otros gastos de explotación han sido de 5.518 miles de euros (22,8% inferiores a los del primer semestre de 2020). Los costes de aprovisionamientos a 30 de junio de 2021 en Intelligent Robots fueron de 9.875 miles de euros (27,9% inferior a los del primer semestre de 2020), en Aerospace & Defense de 2.783 miles de euros (12,2% inferior a los del primer semestre de 2020) y en Infraestructuras de 3.800 miles de euros (38,4% superior a los del primer semestre de 2020). Por su parte en España ascendieron a 4.984 miles de euros (45,7% inferiores a los del primer semestre de 2020), en Europa a 3.695 miles de euros, (47,3% superiores a los del primer semestre de 2020), en América a 7.015 miles de euros (0,6% inferiores a los del primer semestre de 2020), y en Asia a 764 miles de euros (11,7% inferiores a los del primer semestre de 2020). Los costes de personal a 30 de junio de 2021 en Intelligent Robots fueron de 4.695 miles de euros (3,1% superior a los del primer semestre de 2020), en Aerospace & Defense de 6.947 miles de euros (14,2% inferior a los del primer semestre de 2020), en Infraestructuras de 3.288 miles de euros (24,6% inferior a los del primer semestre de 2020), y en el Corporativo fueron de 868 miles de euros (17,8% inferior a los del primer semestre de 2020). Por su parte en España ascendieron a 11.926 miles de euros (10,7% inferiores a los del primer semestre de 2020), en Europa a 695 miles de euros (3,1% superiores a los del primer semestre de 2020), en América a 2.723 miles de euros (26,5% inferiores a los del primer semestre de 2020) y en Asia a 454 miles de euros (32,4% superiores a los del primer semestre de 2020). Los costes de otros gastos de explotación a 30 de junio de 2021 en Intelligent Robots fueron de 834 miles de euros (16,7% inferior a los del primer semestre de 2020), en Aerospace & Defense de 852 miles de euros (38,7% inferior a los del primer semestre de 2020), en Infraestructuras de 3.067 miles de euros (12,2% superior a los del primer semestre de 2020) y en el Corporativo fueron de 765 miles de euros (60,2% inferior a los del primer semestre de 2020). Por su parte en España ascendieron a 2.144 miles de euros (45,9% inferiores a los del primer semestre de 2020), en Europa a 222 miles de euros (42,3% superiores a los del primer semestre de 2020), en América a

⁶ La contratación es una Medida Alternativa de Rendimiento de conformidad con las Directrices ESMA, definida como el importe de los contratos ganados a lo largo de un período. El importe de la contratación no debe confundirse con los ingresos o el importe neto de la cifra de negocios ya que el importe de un contrato ganado en un ejercicio concreto (y que computa como contratación de dicho ejercicio) puede ejecutarse a lo largo de varios ejercicios. Para más información véase el anexo relativo a las Medidas Alternativas de Rendimiento (APMs).

⁷ La cartera es una Medida Alternativa de Rendimiento de conformidad con las Directrices ESMA, definida como la valoración en términos monetarios de los trabajos pendientes de realizar en base a los contratos firmados y el avance correspondiente. Es el importe de la contratación acumulada menos la cifra de negocio asociada a los trabajos ejecutados más/menos los ajustes por tipo de cambio y por renegociación de contratos, entre otros. Para más información véase el anexo relativo a las Medidas Alternativas de Rendimiento (APMs).

3.318 miles de euros (14,1% superiores a los del primer semestre de 2020) y en Asia a -166 miles de euros, (246,9% inferiores a los del primer semestre de 2020). Pese a esta disminución de los costes, en las tres divisiones de negocio han aparecido sobrecostes debido a los retrasos en los pagos a proveedores y en las entregas a los clientes. Desde el 30 de junio de 2021 hasta la fecha del presente Folleto, no existen cambios significativos en las tendencias en los costes del Grupo Airtificial.

Tendencias en los precios de venta. Durante el ejercicio 2021, el retraso en la recuperación económica de los clientes del Grupo Airtificial como consecuencia de las incertidumbres en torno a la crisis sanitaria con las nuevas olas del COVID-19, está ocasionando tendencias a la baja en los precios de venta en las tres divisiones de negocio del Grupo. Desde el 30 de junio de 2021 hasta la fecha del presente Folleto, no existen cambios significativos en las tendencias en los precios de venta del Grupo Airtificial.

b) Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que puedan razonablemente tener un efecto importante en las perspectivas del emisor, por lo menos durante el actual ejercicio.

Salvo por lo indicado en el apartado IV en los factores de riesgo asociados con la situación financiera del emisor del presente Folleto, desde el 31 de diciembre de 2020 hasta la fecha del presente Folleto, no existen cambios significativos en las tendencias conocidas, ni en las incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que puedan razonablemente tener un efecto importante en las perspectivas del emisor, por lo menos durante el actual ejercicio.

c) Información sobre la estrategia y los objetivos empresariales a corto y largo plazo del emisor, tanto de carácter financiero como no financiero, incluida, si procede, una referencia específica, de no menos de 400 palabras, a los efectos empresariales y financieros de la pandemia de COVID-19 sobre el emisor y al impacto futuro que se prevé.

El Grupo basará su recuperación en las siguientes palancas de actuación:

- **Cartera actual y know how.** Uno de los principales impactos del COVID-19 ha sido el retraso en la producción de la cartera actualmente contratada principalmente en las líneas de negocio de Aerospace & Defense e Infraestructuras. Según se vaya volviendo a la normalidad se irán ejecutando todos los acuerdos. Adicionalmente, sus credenciales tanto en el sector aeronáutico como en el de la robótica e ingeniería se consideran la principal palanca, si se consigue la estabilidad financiera, para la consecución de nuevos proyectos en cada una de las líneas de negocio.
- **Compromiso de los accionistas y empleados.** Tras la fusión que dio origen al Grupo Airtificial, los nuevos accionistas junto al nuevo equipo directivo definieron un plan de integración que permitiera capturar todas las sinergias de la integración, reforzar el balance de la empresa a través de ampliaciones de capital y reestructurar operativamente la Compañía para focalizarse en las líneas de negocio rentables. Este plan se ha visto impactado por el COVID-19, ya que se retrasarán ciertas medidas, no obstante, debe ser la base para la recuperación.
- **Plan de Viabilidad para superar el impacto del COVID-19.** Airtificial ha puesto en marcha un plan para asegurar la supervivencia en el corto plazo superando las tensiones de liquidez, asegurar la viabilidad en el medio plazo a través de planes específicos de mejoras operativas y comerciales en cada una de las líneas de negocio y la desinversión de activos no estratégicos. Los préstamos concedidos por el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas son parte de este Plan de Viabilidad.
- **Capacidades tecnológicas y alta presencia en sectores de alto potencial por ser estratégicos.** Airtificial ha desarrollado capacidades tecnológicas principalmente en las áreas de robótica e inteligencia artificial que deben contribuir a la transformación digital de la economía española. Adicionalmente, los principales sectores para los que trabaja son el sector aeronáutico, automovilístico y renovables, sectores clave en España tanto desde un punto de vista económico como social.
- **Instalaciones productivas de última generación.** El Grupo tiene activos productivos que le dotan de tecnología de última generación y de una alta capacidad industrial, necesaria para poder competir en actividades altamente tecnológicas. Estas fábricas en Cádiz y Manresa tienen capacidad productiva suficiente para, sin inversiones adicionales, desarrollar las actividades previstas en el Plan de Viabilidad.

Los objetivos estratégicos para los próximos 24 meses son; i) puesta en valor de activos no estratégicos identificados en el plan de desinversiones; y ii) desarrollo de la estrategia de Innovación enfocada a datos, inteligencia artificial, robótica, visión artificial, simulación y excelencia operativa. Los objetivos comerciales para los próximos 24 meses son; i) entrada en el mercado de la India en el área de Intelligent Robots acompañado de un socio local; y ii) contratación de un proyecto de fabricación en tiradas largas que permita reactivar la Planta de Burgo de Osma. Los objetivos operativos para los próximos 24 meses son; i) ahorro del arrendamiento de la planta de Getafe en el periodo 2022-2025; y ii) reforzar capacidades en centros productivos GLOCAL (red local de cadena de suministro, stock local y producción local) vs GLOBAL (red global de cadena de suministro, stock mínimo y producción global) fruto de los cambios estratégicos post-COVID-19 de clientes. Los objetivos financieros para los próximos 24 meses son; i) obtener nueva financiación que mantenga los niveles de apalancamiento del Grupo por debajo de tres veces la ratio Deuda Financiera Neta/EBITDA⁸ y

⁸ La ratio Deuda Financiera Neta/EBITDA es una Medida Alternativa de Rendimiento de conformidad con las Directrices ESMA, definida como el cociente entre la diferencia entre la deuda financiera bruta y la tesorería y las inversiones financieras temporales, dividido por el resultado de explotación

sobre la que se apoye Airtificial para repagar la totalidad de los fondos SEPI; y ii) obtener financiación circulante que permita absorber la variabilidad de pagos frente a cobros propios del negocio.

Efectos empresariales y financieros de la pandemia de COVID-19 sobre el emisor e impacto futuro previsto. Los principales impactos de la crisis del COVID-19 en los mercados en los que compete el Grupo Airtificial son los siguientes:

Sector automovilístico

- El sector de componentes del automóvil se ha visto gravemente afectado y está exigiendo un esfuerzo en reducción de precio a toda su cadena de suministro.
- Las empresas del sector automovilístico puede que retrasen sus planes de transformación por su crisis de liquidez, reduciendo las inversiones en nuevas líneas de montaje, optimizando las ya existentes convirtiéndolas en líneas multiproducto que trabajen non stop.
- Las inversiones de los principales Tier1 se concentran en aquellos productos de alto valor tecnológico con base en la electrificación del vehículo, conectividad y automatización de procesos donde Airtificial Intelligent Robots tiene alto posicionamiento.
- La crisis económica ralentizará la evolución del sector del automóvil, los expertos no prevén recuperación hasta 2023.
- El cobro de los proyectos requiere de un proceso de certificación presencial que se está viendo afectado por las restricciones al movimiento entre países.

Sector aeroespacial

- Las fábricas han tenido que parar sus procesos productivos durante el periodo de afectación COVID-19, manteniendo sólo las actividades esenciales.
- La reducción drástica en los vuelos ha afectado a las Aerolíneas, que han ajustado los planes de expansión con reducción de inversiones y pedidos consecuentes.
- Airbus, principal cliente final de esta línea de negocio, ha anunciado una reducción y ajuste en las cadencias de producción indicando que el escenario pre-COVID no llegará antes de 2023.

Sector infraestructuras

- En todo el mundo, según los países han ido implantando medidas de confinamiento, los proyectos han sufrido paradas impactando en la producción de los mismos.
- La incertidumbre sobre el impacto de la crisis en las economías de cada uno de los países está retrasando las licitaciones públicas de nuevos proyectos.
- Aparición de oportunidades de inversión multilateral en el sector infraestructuras como uno de los posibles motores de la recuperación.

El Grupo Airtificial estaba en pleno proceso de transformación, evolucionando hacia un modelo de negocio focalizado en la potenciación de áreas consideradas estratégicas y capturando las sinergias de la integración entre Inypsa y Carbures con el objetivo de maximizar su resultado mediante un incremento de las ventas y una mejora de márgenes en cada una de sus actividades. Con motivo de la crisis sanitaria global, la actividad del Grupo Airtificial se está viendo afectada en todas sus líneas de negocio. En el ejercicio 2020 se produjo una caída de la cifra de negocio de 23,4 millones de euros y una caída del EBITDA de 4,5 millones de euros con respecto al Presupuesto 2020 elaborado en un contexto anterior a la crisis sanitaria (104,8 millones de euros de ingresos y 4,7 millones de euros de EBITDA previstos frente a 81,4 millones de euros de ingresos y 0,2 millones de euros de EBITDA obtenidos), provocando una caída de los ingresos de 7,1 millones de euros (-8,0%) respecto al ejercicio 2019. En el primer semestre de 2021 los ingresos fueron de 36,7 millones de euros, disminuyendo 5,3 millones de euros (-12,6%) respecto al primer semestre de 2020 y se han obtenido pérdidas por 3.650 miles de euros, aumentando un 23,3% respecto de las pérdidas a 30 de junio de 2020. Además, la crisis sanitaria ha impactado en el Plan de Desinversiones. Este plan no se ha podido ejecutar con éxito al retrasarse algunas desinversiones y las que se han producido han generado menor caja de la prevista por la reducción de los precios. Adicionalmente, la crisis sanitaria ha impedido que la Compañía pueda implantar exitosamente otras medidas que incluía su Plan de Integración tras la fusión entre Inypsa y Carbures para asegurar la consolidación del nuevo grupo Airtificial, produciéndose retrasos en los procesos de refinanciación con la banca y con las administraciones públicas, así como en la ampliación de capital prevista para el mes de junio de 2020 y que finalmente se materializó en noviembre de 2020. Todos estos impactos han producido tensiones de liquidez. En 2020, el COVID ha provocado una pérdida patrimonial de 25,9 millones de euros respecto a la previsión pre-COVID proveniente de 19,9 millones de euros de provisiones y deterioros asimilables al COVID, de 1,5 millones de euros de gastos financieros motivados por el COVID, y de 4,5 millones de euros de diferencia del EBITDA obtenido en 2020 frente al previsto en el presupuesto pre-COVID para el ejercicio 2020. Por otro lado, de los 23,4 millones de euros de pérdida obtenidos en 2020, 19,9 millones de euros son debidos a provisiones y deterioros asimilables al COVID (4,0 millones de euros de pérdidas de operaciones comerciales, 2,4 millones de euros de impuesto sobre beneficios, 3,7 millones de euros de otros resultados, 0,8 millones de euros de otros gastos de explotación, 1,4 millones de euros de

al que se le restan las amortizaciones, la imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras, los excesos de provisiones y deterioro, y el resultado por enajenaciones del inmovilizado. Para más información véase el anexo relativo a las Medidas Alternativas de Rendimiento (APMs).

materias primas y materiales para el consumo utilizados, 5,3 millones de euros de deterioro del valor del inmovilizado, 0,3 millones de euros de variación del valor razonable de instrumentos financieros, 1,3 millones de euros de provisión por reestructuración de personal y 0,7 millones de euros de gastos por prestaciones a los empleados), 1,5 millones de euros a gastos financieros motivados por el COVID y 2 millones de euros a pérdidas no asociadas al COVID.

De cara al futuro, la previsión del negocio Post-COVID prevé alcanzar niveles previstos anteriormente para 2020 en el ejercicio 2023 tras la estabilización de los mercados de las áreas estratégicas de la compañía: Intelligent Robots y Aerospace & Defense. A largo plazo, más allá de 2025, está prevista la desinversión en área de Infraestructuras con el propósito de cancelar una gran parte de la deuda contraída con el Fondo. La Dirección del Grupo Airtificial prevé que el impacto del COVID-19 sobre los fondos propios desde el 31 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022 será una disminución de 40,1 millones de euros (30,4 millones en 2020, y se esperan 7,7 millones en 2021 y 2,0 millones en 2022). Este impacto negativo ha sido mitigado con los aumentos de capital efectuados en 2020 por importe de 19,3 millones de euros, y continuará siendo mitigado por el presente aumento de capital y el préstamo participativo de 17,3 millones de euros del Apoyo Financiero Público Temporal concedido.

A partir del 3 de abril de 2020 se aplicaron nueve Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) en distintas empresas del Grupo, afectando la reducción de jornada a 175 trabajadores y la suspensión de jornada a 63 trabajadores. A la fecha de registro del presente Folleto permanecen aplicados dos ERTE con 8 trabajadores afectados por la suspensión de jornada. Con respecto a la tesorería, se estaban cumpliendo los objetivos de tesorería hasta marzo 2020. Una vez se desencadenó la crisis sanitaria, comenzaron las desviaciones. La compañía ha ido tratando de compensar las desviaciones con medidas operativas y financieras. Airtificial alcanzó una necesidad de financiación de 34 millones de euros a 31 de julio de 2021 debido, principalmente, al retraso en cobros de proyectos, la necesidad de regularizar proveedores vencidos y el servicio de la deuda del Grupo con la Administración Pública. La Compañía para superar la tensión de liquidez ha estado acudiendo a financiación de corto plazo con el apoyo de algunos de los accionistas para atender pagos críticos de las líneas de negocio hasta la disposición de los préstamos del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas. Conforme a los términos de ese apoyo público temporal, está fijado el importe del endeudamiento existente en la fecha del otorgamiento del contrato que lo regula. Entre ese endeudamiento existente se encuentra la suma de 13.262.000 euros adeudada a accionistas por facilidades financieras y la de 17.000.000 euros adeudada a entidades crediticias por operaciones concertadas con garantía de accionistas. Uno y otro importe han sido cancelados el día hábil siguiente a la fecha de disposición de los préstamos en que consiste el apoyo público temporal.

VIII. CONDICIONES DE LA OFERTA, COMPROMISOS FIRMES E INTENCIONES DE SUSCRIPCIÓN Y PRINCIPALES ELEMENTOS DE LOS ACUERDOS DE SUSCRIPCIÓN Y COLOCACIÓN

Condiciones a las que está sujeta la oferta. La emisión no está sujeta a ninguna condición.

Importe total del Aumento de Capital. El importe nominal máximo del Aumento de Capital es de 21.204.406,44 euros, y se llevará a cabo mediante la emisión de hasta 235.604.516 Acciones Nuevas de 0,09 euros de valor nominal cada una. Las Acciones Nuevas representan el 20,00% del capital social de la Sociedad antes del Aumento de Capital, el 16,67% del capital social de la Sociedad después del Aumento de Capital, supuesta la completa suscripción del Aumento de Capital. En todo caso, el acuerdo de aumento de capital social aprobado en virtud del cual se emitirán las Acciones Nuevas ha previsto expresamente la posibilidad de suscripción incompleta. Al terminar el plazo previsto para la suscripción, el consejo de administración procederá a determinar el importe efectivo del Aumento de Capital, lo que se anunciará al mercado tan pronto como sea posible, mediante la remisión a la CNMV de la correspondiente comunicación de información relevante.

Circunstancias en que pueden revocarse o suspenderse el Aumento de Capital y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación. La Sociedad únicamente podrá desistir de llevar a cabo el Aumento de Capital objeto del presente Folleto, o revocar la misma, por la concurrencia de cualquier causa legal o por la aplicación de una resolución judicial o administrativa. No obstante, en el supuesto de que con motivo de cualquier nuevo factor significativo, error material o inexactitud grave relativo a la información incluida en el Folleto que pueda afectar a la evaluación de los valores, se publique un suplemento de conformidad con el artículo 23 del Reglamento (UE) 2017/1129 modificado por el Reglamento (UE) 2021/337, los inversores podrán revocar las órdenes de suscripción durante los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación del suplemento a condición de que el nuevo factor significativo, error material o inexactitud grave mencionado aparezca o sea detectado antes del cierre del periodo de oferta. A estos efectos, se considerará como cierre del periodo de oferta el momento del otorgamiento de la escritura pública de Aumento de Capital.

En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, indicación de si los accionistas principales o los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor se han propuesto suscribir la oferta, o si alguna persona se propone suscribir más del 5% de ella. El Aumento de Capital, por importe de hasta 21.204.406,44 euros, no está asegurado por parte de ninguna entidad financiera, pero en caso de que, tras el periodo de suscripción preferente, el periodo de asignación adicional, y el periodo de asignación discrecional no se suscribiesen todas las acciones

nuevas de Artificial a emitir en el Aumento de Capital, los accionistas D. Leonardo Sánchez-Herederó Álvarez, quien directa e indirectamente ostenta el 14,761% del capital social de la Sociedad (y tiene control sobre Parcesa Parques de la Paz SA, titular del 14,676% del capital social), y D. Ladislao de Arriba Azcona, quien directa e indirectamente ostenta el 11,052% del capital social (y tiene control sobre Doble A Promociones SA, titular del 10,865% del capital social), se comprometen a suscribir las Acciones Nuevas no suscritas de manera que las acciones emitidas queden suscritas al menos en el número correspondiente a un desembolso total de 14.000.000 euros. Ese compromiso realizado el 23 de noviembre de 2021 (el “**Compromiso de Suscripción**”), que tiene carácter irrevocable, se contrae mancomunadamente, a razón de dos tercios Parcesa Parques de la Paz SA y un tercio Doble A Promociones SA. Siempre que la aplicación de estas reglas conduzca a un número fraccionario de acciones, el resultado se redondeará por exceso al siguiente número entero de acciones, entendiéndose igualmente redondeado el importe del desembolso asegurado en la fracción de 0,09 € necesaria. Ni Parcesa Parques de la Paz SA ni Doble A Promociones han manifestado su compromiso de ejercitar los derechos de suscripción preferente que les corresponden ni si tienen intención o no de acudir al aumento de capital en primera o en segunda vuelta. Tampoco tiene constancia la Sociedad de que se haya formulado compromiso en ese sentido por otros accionistas ni por los miembros del órgano de administración y altos directivos de la Sociedad. La Sociedad no tiene conocimiento de que alguna otra persona se proponga suscribir más del 5% de las Acciones Nuevas del Aumento de Capital.

Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente, negociabilidad de los derechos de suscripción y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos. Tendrán derecho de suscripción preferente los Accionistas Legitimados y los Inversores de conformidad con lo previsto en el apartado IX. El Aumento de Capital podrá ser suscrito en la proporción de una Acción Nueva por cada 5 acciones antiguas. No ha sido preciso calcular el derecho de preferente suscripción distribuyendo entre todas las demás el correspondiente a las acciones en autocartera, por no existir ninguna en la fecha del acuerdo, situación que se mantendrá hasta la devolución del Apoyo Financiero. Finalizado el Periodo de Suscripción Preferente, los derechos de suscripción preferente que no hayan sido ejercitados se extinguirán automáticamente. El valor teórico de cada derecho de suscripción preferente se calculará sobre el precio de cierre del día anterior al inicio del proceso de suscripción, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$VTD = \frac{(PC - PE) * NAN}{NAP + NAN}$$

Dónde:

VTD: Valor teórico del derecho.

PC: Precio de cotización de cierre correspondiente a la sesión bursátil del día anterior al inicio del Periodo de Suscripción Preferente.

PE: Precio de emisión de las Acciones, es decir, 0,09 euros.

NAP: Número de acciones previas al Aumento excluida la autocartera, es decir, 1.178.022.581 acciones.

NAN: Número de acciones a emitir con motivo del Aumento de Capital: 235.604.516 acciones.

Como mero ejemplo teórico, dicha fórmula aplicada sobre el precio de cotización de cierre a 23 de noviembre de 2021 (0,0959 euros por acción) resultaría en un valor teórico de cada derecho de suscripción de 0,0010 euros por acción. Se hace constar que la cotización de la acción puede sufrir mucha volatilidad, y que el valor teórico del derecho aquí indicado como ejemplo puede diferir sustancialmente del valor que alcance el derecho en la realidad. Exclusivamente a los efectos de los requisitos de gobernanza de producto, de acuerdo con (a) el artículo 4 (1) de la Directiva 2014/65/EU (“**MiFID II**”), (b) los artículos 9 y 10 de la Directiva Delegada de la Comisión 2017/593 de desarrollo de MiFID II y (c) la transposición llevada a cabo por el Real Decreto-ley 14/2018 y otras que de la misma pudiera realizar, en su caso, por la legislación española (en adelante, conjuntamente los “**Requisitos de Gobernanza de Producto de MiFID II**”) tras la evaluación del mercado destinatario de las Acciones Nuevas se ha llegado a la conclusión de que: (i) el mercado destinatario de las Acciones Nuevas es compatible con “clientes minoristas”, “clientes profesionales” y “contrapartes elegibles”, según la definición atribuida a cada una de dichas expresiones en los Requisitos de Gobernanza de Producto de MiFID II y (ii) son adecuados todos los canales de distribución de las Acciones Nuevas a dichos clientes minoristas, clientes profesionales y contrapartes elegibles. Toda persona que tras la colocación inicial de las Acciones Nuevas ofrezca, venda, ponga a disposición de cualquier otra forma o recomiende las Acciones Nuevas (el “**Distribuidor**”) deberá tener en cuenta la evaluación del mercado destinatario referido en el párrafo anterior. No obstante, todo Distribuidor sujeto a MiFID II deberá llevar a cabo su propia evaluación del mercado destinatario con respecto a las Acciones Nuevas (ya sea aplicando la evaluación del mercado destinatario del productor arriba referido o perfeccionándola) y de determinar los canales de distribución adecuados bajo su propia responsabilidad.

Indicación del precio al que se ofertarán los valores y el importe de los gastos e impuestos a cargo del suscriptor. El precio al que se ofertarán las Acciones Nuevas es 0,09 euros por acción, que corresponde a su valor nominal. El Emisor no repercutirá gastos al suscriptor por la suscripción de las acciones. No se devengarán a cargo de los suscriptores gastos por

la primera inscripción de las Acciones Nuevas en los registros contables de las Entidades Participantes. No obstante, las Entidades Participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables y del ejercicio, en su caso, de los derechos de suscripción preferente. Asimismo, las Entidades Participantes a través de las cuales se realice la suscripción podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de suscripción de valores y compra y venta de derechos de suscripción preferente que libremente determinen. Las tarifas y comisiones que apliquen estas entidades están publicadas en sus folletos de tarifas y comunicadas al Banco de España y CNMV.

Nombre y dirección de la Entidad Agente. La entidad agente del Aumento de Capital es Gestión de Patrimonios Mobiliarios Sociedad de Valores, S.A. con domicilio en Madrid, calle Montesa (Pasaje Martí – Local 2), 38, 28006, NIF A-78533171 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 7.987, Folio 55, Hoja M-77.128-1 (la “Entidad Agente”).

IX. INFORMACIÓN ESENCIAL SOBRE LAS ACCIONES Y SU SUSCRIPCIÓN

Descripción del tipo, la clase y el volumen de los valores ofertados, con el número internacional de identificación del valor (ISIN). Las Acciones Nuevas son acciones ordinarias de Airtificial, de 0,09 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las existentes, y otorgan a su titular los mismos derechos que las que se encuentran actualmente en circulación. Las Acciones Nuevas serán emitidas por un importe máximo de 21.204.406,44 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 235.604.516 Acciones Nuevas. A excepción de las Acciones Nuevas, la totalidad de las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Se solicitará la admisión a negociación de todas las Acciones Nuevas. El Código ISIN o número internacional de identificación de las actuales acciones de la Sociedad es ES0152768612. La Agencia Nacional de Codificación de Valores, entidad dependiente de la CNMV, ha asignado el código ISIN ES06527689D6 para identificar los derechos de suscripción preferente y el código ISIN provisional ES0152768083 para identificar las Acciones Nuevas. No obstante, las Acciones Nuevas equiparán su código ISIN con el de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación al inicio de su negociación en las Bolsas de Madrid y de Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos. Las Acciones Nuevas serán acciones ordinarias de la misma clase y gozarán de los mismos derechos sociales y económicos que las restantes acciones de Airtificial. En particular, cabe citar los siguientes derechos, en los términos previstos en los estatutos sociales.

a) Derechos a dividendos

i) Fecha o fechas fijas en las que surgen los derechos. Las Acciones Nuevas atribuirán a su titular, desde la fecha de su inscripción en el registro central de Iberclear, los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de Airtificial actualmente en circulación. Al tratarse de acciones ordinarias, las Acciones Nuevas no otorgarán el derecho a percibir un dividendo mínimo. El derecho a participar en beneficios rige para aquellos cuyo reparto se decida desde la admisión a cotización de las Acciones Nuevas.

ii) Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos y una indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad. Los rendimientos a que den lugar las Acciones Nuevas se harán efectivos a través de Iberclear siendo el plazo de prescripción del derecho de cobro de 5 años conforme a lo dispuesto en el artículo 947 del Código de Comercio. El beneficiario de los derechos económicos prescritos será Airtificial.

iii) Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes. La Sociedad no tiene constancia de la existencia de restricción alguna al cobro de dividendos por parte de tenedores no residentes, quienes recibirán sus dividendos, al igual que los tenedores residentes, a través de Iberclear y sus entidades participantes, sin perjuicio de las eventuales retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que puedan ser de aplicación, o cualquier otra retención o pago a cuenta que pudiese determinarse en un futuro por los correspondientes órganos legislativos estatales o autonómicos.

iv) Tasa de dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos.

La política de distribución de dividendos y su importe es fijada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad a propuesta del Consejo de Administración. En la actualidad, la Sociedad tiene esta política limitada por el contrato de refinanciación de la deuda firmado el 29 de octubre de 2020 y por el contrato de Apoyo Financiero Público Temporal de modo que el Consejo no puede proponer a la Junta de Accionistas la distribución de dividendos mientras no se realice la amortización total de las cuantías adeudadas bajo el contrato de refinanciación, hasta pagar el último vencimiento en diciembre de 2025, y se devuelvan la totalidad de los préstamos del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, previsto para 2027. Por otro lado, la Ley de Sociedades de Capital establece que para que la Sociedad pueda repartir dividendos una vez reducido el capital será preciso que la reserva legal alcance el diez por ciento del nuevo capital tras la reducción, lo que significa que hasta que no se dote la reserva legal en ese importe no se podrá

destinar cantidad alguna al reparto de dividendos. A la fecha de este Folleto, la reserva legal no alcanza el 10% del capital social resultante de la reducción. Además, la Sociedad deberá respetar en todo caso lo dispuesto en el art. 274 de la Ley de Sociedades de Capital, y por tanto deberá destinar una cifra igual al 10% del beneficio de cada ejercicio a dotar a la reserva legal, hasta que esta alcance, al menos, el 20% del capital social. Al presente la reserva alcanza la cifra de 8.492.441,50 euros, mientras que el 20% del capital social, supuesta la suscripción completa de la emisión a la que se refiere este folleto, alcanzaría la cifra de 25.445.287,74 euros.

- b) **Derechos sociales.** Las Acciones Nuevas conferirán a su titular el derecho de asistir y votar en la Junta General de Accionistas y el de impugnar los acuerdos sociales. Cada Acción Nueva dará derecho a un voto. Los accionistas que así lo deseen podrán ejercitar su derecho de voto a distancia, mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, remitiendo la tarjeta de asistencia, que puede ser solicitada a la Sociedad presentando el certificado expedido por la entidad depositaria, firmada y completada al efecto, así como por los medios de comunicación electrónica o telemática que el Consejo de Administración ponga a disposición de los accionistas en cada momento. A las Juntas Generales podrán asistir todos los accionistas, con independencia del número de acciones de las que sean titulares. La titularidad de estas acciones deberá figurar inscrita en el registro contable correspondiente con 5 días de antelación respecto de la fecha señalada para la celebración de la Junta General de Accionistas. Los asistentes deberán estar provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia o del oportuno certificado expedido, a estos efectos, por la entidad encargada del registro contable de las acciones.
- c) **Derechos preferentes de suscripción en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase.** Todas las acciones de Airtificial confieren a su titular, en los términos establecidos por los artículos 304 y 503 de la Ley de Sociedades de Capital, el derecho de suscripción preferente en los futuros aumentos de capital con emisión de nuevas acciones y con cargo a aportaciones dinerarias, salvo exclusión del derecho de suscripción preferente de acuerdo con lo previsto en los artículos 308, 504, 505 y 506 (para el caso de aumentos de capital) y 511 (para el caso de emisiones de obligaciones convertibles) de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, todas las acciones de Airtificial confieren a sus titulares el derecho de asignación gratuita reconocido en la Ley de Sociedades de Capital en los supuestos de aumento de capital con cargo a reservas.
- d) **Derecho de participación en los beneficios.** Las Acciones Nuevas conferirán a su titular el derecho a participar en el reparto de ganancias sociales en las mismas condiciones que las restantes acciones de la Sociedad que están en circulación, desde la fecha de admisión a negociación. En la actualidad, la Sociedad tiene la política de distribución de dividendos limitada por el contrato de refinanciación de la deuda firmado el 29 de octubre de 2020, y por el contrato de Apoyo Financiero Público Temporal de modo que el Consejo no puede proponer a la Junta de Accionistas la distribución de dividendos mientras no se realice la amortización total de las cuantías adeudadas bajo el contrato de refinanciación, hasta pagar el último vencimiento en diciembre de 2025, y se devuelvan la totalidad de los préstamos del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, previsto para 2027. Por otro lado, la Sociedad deberá respetar en todo caso lo dispuesto en el art. 274 de la Ley de Sociedades de Capital, y por tanto deberá destinar una cifra igual al 10% del beneficio de cada ejercicio a dotar a la reserva legal, hasta que esta alcance, al menos, el 20% del capital social. A la fecha de registro del presente Folleto la reserva legal alcanza la cifra de 8.492.441,50 euros, faltando 12.711.964,96 euros para alcanzar el 20% del capital social, mientras que supuesta la suscripción completa de la emisión a la que se refiere este Folleto, faltarían 16.952.846,24 euros para alcanzar el 20% de la nueva cifra de capital social, lo que significa que, hasta que no se dote la reserva legal en ese importe restante, no se podrá destinar cantidad alguna al reparto de dividendos. Además, la posibilidad de pago de dividendos por Airtificial en el futuro puede verse afectada por los factores de riesgo asociados a la situación financiera del emisor.
- e) **Derechos de participación en cualquier excedente en caso de liquidación.** El titular de las Acciones Nuevas tendrá derecho a participar en el patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad, en proporción al valor nominal de las mismas.

Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante el que estará abierta la oferta, descripción del proceso de solicitud y fecha de emisión de los nuevos valores. Se incluye a continuación un calendario estimado del Aumento de Capital, cuyo proceso se describe en detalle más adelante:

ACTUACIÓN	Fecha Estimada
Fecha de cumplimiento de todas las condiciones para la disposición del Apoyo Financiero	26/11/2021
Disposición de los préstamos del Apoyo Financiero Público Temporal por importe de 34 millones de euros	29/11/2021
Aprobación y registro del folleto de la Unión de recuperación por la CNMV	02/12/2021
Publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ("BORME")	03/12/2021
Última fecha de cotización de las acciones con derecho de suscripción preferente ("Last Trading Date")	03/12/2021
Inicio del Periodo de Suscripción Preferente (Primera vuelta).	06/12/2021
Primera fecha de cotización de las acciones sin derechos e inicio de la cotización de los derechos de suscripción preferente (Primera Vuelta) y de solicitud de Acciones Adicionales. ("Fecha ©Date")	06/12/2021
Fecha en la que Iberclear determinará las posiciones para la asignación de derechos de suscripción preferente ("Record Date")	07/12/2021

ACTUACIÓN	Fecha Estimada
Fecha en que Iberclear da de alta los derechos de suscripción preferente a los titulares de los mismos (“Fecha Payment Date”)	08/12/2021
Último día de cotización de los derechos y poder acudir al Aumento de Capital (“Guaranteed Participation Date”)	17/12/2021
Finalización del Periodo de Suscripción Preferente y de solicitud de Acciones Adicionales (Primera vuelta)	19/12/2021
Inicio y Fin de los Periodos de Asignación, en su caso, de las Acciones Adicionales (Segunda vuelta) y de las Acciones Sobrantes (Tercera vuelta)	27/12/2021
Desembolso por las Entidades Participantes a través de Iberclear de las Acciones Nuevas suscritas durante el periodo preferente (Primera vuelta) y el periodo adicional (Segunda vuelta), y desembolso de las Acciones Sobrantes asignadas en la Tercera vuelta.	28/12/2021
Acuerdo de ejecución del aumento de capital por el consejo de administración (Fecha de ejecución)	29/12/2021
Otorgamiento de la escritura de Aumento de Capital	30/12/2021
Verificación positiva de los requisitos de admisión a negociación de las Nuevas Acciones por parte de la CNMV y las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona	04/01/2022
Admisión a negociación de las Acciones Nuevas	05/01/2022

Se hace constar que el calendario del Aumento de Capital es estimativo y que, en consecuencia, los plazos anteriormente indicados podrían no cumplirse y, consecuentemente, podría retrasarse la ejecución de las operaciones descritas con anterioridad. En ese caso, dicha circunstancia sería comunicada por la Sociedad al mercado mediante la remisión a la CNMV de la correspondiente comunicación de información relevante.

Proceso de Suscripción

1) Período de Suscripción Preferente (Primera Vuelta)

(a) *Asignación de los derechos de suscripción preferente.* Tendrán derecho de suscripción preferente los accionistas que hayan adquirido acciones hasta el día 3 de diciembre de 2021 (inclusive), que es la fecha prevista de publicación del anuncio en el BORME (*Last Trading Date*), y que figuren como accionistas en Iberclear a las 23:59 horas (CET) del día 7 de diciembre de 2021 (*Record Date*) (los “**Accionistas Legitimados**”). A cada Accionista Legitimado le corresponderá un derecho de suscripción preferente por cada acción de la que sea titular. Por cada cinco derechos de suscripción preferente podrá suscribir una acción nueva. Se hace constar que la Sociedad no contaba con acciones en autocartera a la fecha del acuerdo del Aumento de Capital y que, a la fecha de registro de este Folleto, la Sociedad no tiene autocartera. No se realizarán operaciones de autocartera entre la fecha de registro del Folleto y el cierre del período de suscripción. A continuación, se incluyen los cálculos realizados para la determinación del número de derechos de suscripción que son necesarios para la suscripción de Acciones Nuevas:

- Número de acciones de la Sociedad: 1.178.022.581
- Número de acciones de la Sociedad con derecho de suscripción preferente a los que no se ha renunciado: 1.178.022.580
- Número de Acciones Nuevas: 235.604.516
- Número de acciones con derechos de suscripción preferente a los que no se ha renunciado / Acciones Nuevas = $1.178.022.580/235.604.516 = 5/1$

Para facilitar el cálculo de los derechos de suscripción preferente de la Ampliación de Capital Dineraria, el accionista de la Sociedad, D. José Luis Pérez del Pulgar Barragán, ha renunciado de forma expresa e irrevocable al ejercicio de un derecho de suscripción preferente, correspondiente a una acción existente de la Sociedad de la que es titular. En cualquier caso, cada Acción Nueva suscrita en ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá ser suscrita y desembolsada al precio de suscripción de 0,09 euros (el “**Precio de Suscripción**”).

(b) *Transmisibilidad de los derechos de suscripción preferente.* Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital, y negociables, por tanto, en las Bolsas de Madrid y Barcelona en las que cotizan las acciones de la Sociedad, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). En consecuencia, tendrán derecho de suscripción preferente los Accionistas Legitimados que no hubieran transmitido sus derechos de suscripción preferente, así como los restantes inversores que puedan adquirir los derechos en el mercado (los “**Inversores**”).

(c) *Plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente.* El período para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente tendrá una duración de catorce días naturales contado desde el día hábil bursátil siguiente al de la publicación del anuncio de la oferta de suscripción en el BORME (el “**Periodo de Suscripción Preferente**”). Está previsto que los derechos de suscripción preferente coticen entre el 6 y el 19 de diciembre de 2021 (ambos inclusive).

(d) *Procedimiento de ejercicio del derecho de suscripción preferente.* Para ejercitar los derechos de suscripción preferente, los Accionistas Legitimados y los Inversores deberán dirigirse a la Entidad Participante en cuyo registro contable tengan inscritos los derechos de suscripción preferente, indicando su voluntad de ejercitar los correspondientes derechos. Las

órdenes que se cursen referidas al ejercicio del derecho de suscripción preferente se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional, no podrán ser revocadas ni modificadas por los titulares de los derechos de suscripción preferente (excepto si se publica un suplemento al Folleto en los términos indicados en el artículo 23 del Reglamento (UE) 2017/1129), y comportan la suscripción de las Acciones Nuevas a las que van referidas. Los derechos de suscripción preferente no ejercitados durante el Periodo de Suscripción Preferente se extinguirán automáticamente en el momento en que éste finalice *(e) Solicitud de Acciones Adicionales*. Los Accionistas Legitimados e Inversores podrán solicitar la suscripción de Acciones Adicionales sin sujeción a proporción ni límite, para el caso de que, al término del Periodo de Suscripción Preferente, quedaran Acciones Nuevas no suscritas (las “**Acciones Sobrantes**”) y, por tanto, no se hubiera cubierto el importe total del Aumento de Capital. La solicitud de Acciones Adicionales la deben realizar los Accionistas Legitimados e Inversores al tiempo de ejercer derechos de suscripción preferente de que fueran titulares. Las órdenes relativas a la solicitud de Acciones Adicionales deberán formularse por un número de acciones o por un importe determinado y no tendrán límite cuantitativo. Las órdenes se entenderán realizadas por el número de Acciones Adicionales resultante de dividir el importe solicitado en euros entre el Precio de Suscripción y redondeado a la baja al número entero de Acciones Adicionales más cercano. Sin perjuicio de que puedan no ser atendidas en su totalidad, las órdenes relativas a la solicitud de Acciones Adicionales se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional y no podrán ser revocadas ni modificadas por los titulares de los derechos de suscripción preferente (excepto si se publica un suplemento al Folleto en los términos indicados en el artículo 23 del Reglamento (UE) 2017/1129). En ningún caso se adjudicarán a los Accionistas Legitimados o a los Inversores más acciones de las que hubieran solicitado. La adjudicación de Acciones Adicionales queda sujeta a la existencia de Acciones Sobrantes tras el Periodo de Suscripción Preferente. Se realizará un prorrateo si las solicitudes excedieran del número de Acciones Sobrantes.

2) Período de Asignación de Acciones Adicionales (Segunda Vuelta). En el supuesto de que, una vez finalizado el Período de Suscripción Preferente, hubiera Acciones Sobrantes, se procederá a una asignación de Acciones Adicionales distribuyendo las Acciones Sobrantes. La asignación de estas acciones adicionales a los solicitantes se hará antes de las 17:30 horas (CET) horas del quinto día hábil bursátil sucesivo al cierre del Periodo de Suscripción Preferente, realizando la Entidad Agente un prorrateo si las solicitudes excedieran del número de acciones sobrantes. La asignación se realizará en la forma que se indica a continuación:

- (i) La asignación de Acciones Adicionales tendrá lugar el quinto día hábil bursátil siguiente a la fecha de finalización del Periodo de Suscripción Preferente, momento en el que finalizará el periodo de asignación de Acciones Adicionales (el “**Período de Asignación de Acciones Adicionales**”). Está previsto que la asignación de Acciones Adicionales tenga lugar en torno al 27 de diciembre de 2021.
- (ii) En esa fecha, la Entidad Agente procederá a determinar el número de Acciones Sobrantes y a asignarlas a aquellos Accionistas Legitimados o Inversores que hubieran solicitado la adjudicación de Acciones Adicionales. En el caso de que el número de Acciones Adicionales solicitadas para su suscripción en el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales fuera igual o inferior al número de Acciones Sobrantes, estas se asignarán a los peticionarios hasta cubrir íntegramente sus solicitudes. Si el número de Acciones Adicionales solicitadas fuera superior a las Acciones Sobrantes, la Entidad Agente practicará un prorrateo según el volumen de acciones adicionales solicitadas.
- (iii) La Entidad Agente comunicará a las Entidades Participantes a través de las que se formularon las respectivas solicitudes de Acciones Adicionales el número de Acciones Sobrantes asignadas a los solicitantes de Acciones Adicionales durante el quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización del Periodo de Suscripción Preferente. Está previsto que la referida comunicación de la Entidad Agente a las Entidades Participantes tenga lugar en torno al 27 de diciembre de 2021. Las Acciones Sobrantes asignadas a los solicitantes de Acciones Adicionales se entenderán suscritas durante el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales.

3) Período de Asignación Discrecional (Tercera Vuelta). La Tercera Vuelta se dirigirá a todos los inversores. En el supuesto de que, finalizado el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales, quedasen Acciones Sobrantes que no hubieran sido asignadas a los Accionistas Legitimados e Inversores (las “**Acciones de Asignación Discrecional**”), la Entidad Agente lo pondrá en conocimiento de la Sociedad, tan pronto como sea posible y, en todo caso, no más tarde de las 17:30 horas (CET) del quinto día hábil bursátil siguiente a la fecha de finalización del Periodo de Suscripción Preferente, es decir, el 27 de diciembre de 2021. Las Acciones de Asignación Discrecional podrán ser asignadas discrecionalmente por los administradores, en la misma fecha, atendiendo solicitudes que hubieran sido formuladas antes de ese momento. Las Acciones de Asignación Discrecional que no sean asignadas en esta asignación discrecional serán atribuidas en todo caso a los firmantes del compromiso de suscripción, hasta que el importe del desembolso por la totalidad de las acciones suscritas en los tres periodos alcance, al menos, 14.000.000 euros, repartiéndolas conforme a los términos del Compromiso de Suscripción. El Periodo de Asignación Discrecional comenzará a las 18:00 horas (CET) del quinto día hábil bursátil siguiente a la fecha de finalización del Periodo de Suscripción Preferente (es decir, según el calendario previsto, el día 27 de diciembre de 2021) y terminará a las 19:00 horas (CET).

4) Cierre anticipado del Aumento de Capital. No obstante lo previsto en los apartados anteriores, la Sociedad podrá, en cualquier momento, dar por concluido el Aumento de Capital de forma anticipada, una vez que haya finalizado el Período de Suscripción Preferente o el Período de Asignación de Acciones Adicionales, siempre y cuando hubiera quedado íntegramente suscrito el Aumento de Capital.

Suscripción incompleta. En caso de que tras el Período de Suscripción Preferente o el Período de Asignación de Acciones Adicionales y el Período de Asignación Discrecional no hubieran quedado asignadas las 235.604.516 Acciones Nuevas que, como máximo, se pueden emitir en el Aumento de Capital, el capital sólo se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital. **Cantidad mínima y/o máxima de solicitud de suscripciones.** La cantidad mínima de Acciones Nuevas que podrán suscribir los titulares de derechos de suscripción preferente será la que resulte de aplicar la relación de canje (es decir, en la proporción de una Acción Nueva por cada 5 acciones antiguas). Además, los Accionistas Legitimados e Inversores podrán solicitar Acciones Adicionales sin sujeción a proporción ni límite, sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior.

Método y plazos para el pago y la entrega de los valores.

Desembolso de los valores. El desembolso de las Acciones Nuevas se hará, en todo caso, con cargo a aportaciones dinerarias. La fecha en la que la Entidad Agente abonará el importe obtenido será no más tarde de las 14:00 horas del sexto día hábil bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente, esto es, según el calendario previsto el 28 de diciembre de 2021, con fecha valor del mismo día.

(a) *Desembolso de las Acciones Nuevas suscritas en el Período de Suscripción Preferente (Primera Vuelta)* El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de cada Acción Nueva suscrita durante el Período de Suscripción Preferente se deberá realizar por los suscriptores en el momento de la suscripción de las Acciones Nuevas (es decir, al tiempo de formular la orden de suscripción) y a través de las Entidades Participantes por medio de las cuales hayan cursado sus órdenes de suscripción.

(b) *Desembolso de las Acciones Nuevas suscritas en el Período de Asignación de Acciones Adicionales (Segunda Vuelta).* El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de cada Acción Nueva suscrita durante el Período de Suscripción Adicional se deberá realizar por los suscriptores en el momento de solicitar la suscripción de las Acciones Adicionales (es decir, al tiempo de formular la orden de suscripción) y a través de las Entidades Participantes por medio de las cuales hayan cursado sus órdenes de suscripción. (c) *Desembolso de las Acciones Nuevas suscritas en el Período de Asignación Discrecional (Tercera Vuelta).* El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de cada Acción Nueva suscrita en el Período de Asignación Discrecional, en la medida en que no se hubiera desembolsado ya anticipadamente, se efectuará no más tarde de las 14:00 horas del sexto día hábil bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente, es decir según el calendario previsto el 28 de diciembre de 2021, con fecha valor del mismo día.

Entrega de los valores. Está previsto que en una fecha en torno al día 5 de enero de 2022, las Acciones Nuevas se admitan a negociación en las Bolsas de Madrid y Barcelona, así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

X. MOTIVOS DE LA OFERTA Y USO DE LOS INGRESOS

La finalidad de la oferta es la captación de nuevos recursos con objeto de mejorar la solvencia de la Sociedad, facilitando así el cumplimiento de los compromisos contraídos con el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, sumando así el esfuerzo de los accionistas al Apoyo Financiero Público Temporal, según se establece en el Acuerdo de Apoyo Financiero Público Temporal descrito en el apartado XI. Los compromisos contraídos están incluidos en los Documentos Financieros descritos en el apartado XI. La estimación del importe neto de los ingresos alcanza los 13,9 millones de euros, una vez descontados los gastos de emisión y admisión de las nuevas acciones. La estimación del importe neto de los ingresos desglosados en cada uno de los usos previstos por orden de prioridad son los siguientes: (i) al pago de nóminas y gastos de seguridad social 2,8 millones de euros; (ii) al pago de impuestos 900 miles de euros; (iii) a todos los demás gastos operativos ordinarios de la actividad 7,9 millones de euros; y (iv) al pago de la deuda financiera actual conforme al calendario de pagos 2,3 millones de euros.

XI. RECEPCION DE AYUDAS ESTATALES

La información de esta declaración sobre las ayudas estatales se proporciona bajo la exclusiva responsabilidad de la persona responsable del folleto, siendo el cometido de la autoridad competente al aprobar el folleto el de comprobar su integridad, inteligibilidad y coherencia y, por lo tanto, con respecto a la declaración sobre las ayudas estatales, la autoridad competente no está obligada a verificar de forma independiente dicha declaración. Airtificial y las siguientes filiales y sucursales han sido beneficiarias de ayudas estatales en el contexto de la recuperación:

- Airtificial Intelligence Structures SA ha sido beneficiaria de dos préstamos de la línea aval ICO COVID según contrato firmado con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, ICO y Deutsche Bank el 23 de junio de 2020 por un importe total de 227 miles de euros con un tipo de interés del Euribor a 12 meses incrementado en el 3,85%, cuya fecha de vencimiento es el 23 de junio de 2025. La finalidad de los préstamos es atender las necesidades de liquidez. Las condiciones se indican a continuación. El Banco podrá declarar vencidos los préstamos sin necesidad de esperar al vencimiento pactado cuando concurren las circunstancias habituales conforme a las prácticas de mercado. El Banco queda formal e irrevocablemente autorizado para compensar, en todo momento y sin necesidad de aviso

previo, cualquier cantidad vencida y no satisfecha por el Prestatario, con cualesquiera posiciones acreedoras y depósitos de cualquier naturaleza de que fuere titular en el Banco, tanto el Prestatario como su Fiador, si existiera, que se considerarán en garantía de las obligaciones asumidas a todos los efectos. Si el Prestatario o su Fiador fuesen titulares de diferentes depósitos, el orden de prelación de éstos a efectos de compensación se establecerá atendido al criterio de mayor a menor liquidez.

- Airtificial Intelligence Structures SA ha sido beneficiaria de un préstamo circulante de la línea aval ICO COVID según contrato firmado con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, ICO y Banc Sabadell el 29 de octubre de 2020 por un importe de un millón de euros con un tipo de interés del 3%, cuya fecha de vencimiento es el 29 de octubre de 2025. Este préstamo se destinará, a modo enunciativo y no limitativo: nóminas y seguros sociales; las facturas de proveedores pendientes de liquidar emitidas en el año 2020; los alquileres de locales, oficinas e instalaciones; los gastos de suministros; los costes de servicios laborales externalizados; los impuestos cuyo periodo de pago se devengue a partir del 17 de marzo de 2020; las obligaciones financieras corrientes que vayan venciendo a partir del 17 de marzo de 2020; todos los demás gastos operativos ordinarios de la actividad; no se podrá destinar al pago de dividendos ni dividendos a cuenta. Las condiciones son: autorizar al banco a comunicar al ICO, con periodicidad trimestral aquellas operaciones o cuotas que hayan resultado impagadas a la largo de dicho trimestre natural; y no ejercitar su eventual derecho de amortización anticipada voluntaria en ninguna otra operación viva con el banco, mientras se mantenga viva la operación financiera avalada por el ICO en esta línea.
- Airtificial Intelligence Structures SA ha sido beneficiaria de un préstamo circulante de la línea aval ICO COVID según contrato firmado con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, ICO y Bankia el 29 de octubre de 2020 por un importe de 910.410 euros con un tipo de interés del 3%, cuya fecha de vencimiento es el 29 de octubre de 2025. La finalidad del préstamo es la Financiación de las necesidades derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, necesidades de circulante y necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras y tributarias. Las condiciones son (i) mantenerse al corriente del pago y cumplimiento de sus obligaciones civiles, administrativas, laborales, tributarias, mercantiles y con la Seguridad Social, así como cumplir en su integridad con la normativa medioambiental aplicable; (ii) cumplir, hacer cumplir y mantener la efectividad de todos los contratos y obligaciones de los que sea parte y a no asumir frente a terceros deuda de cualquier tiempo que pudiera afectar sustancialmente a su solvencia en detrimento de la presente operación; (iii) no enajenar constituir, ampliar, ni permitir que se imponga ninguna hipoteca prenda, gravamen, carga o cualquier otro derecho real de garantía, sobre los bienes muebles o inmuebles integrantes de su activo no corriente, y, en su caso, sobre las fincas cuya adquisición se hubiera financiado a través de la presente operación, sin previo consentimiento expreso de BANKIA, la cual podrá subordinar su concesión a que se constituya a su favor una garantía para esta operación; y (iv) comunicar cualquier litigio, arbitraje o procedimiento de cualquier índole iniciado o de cuya iniciación tuviera noticia y que, si se resolviera de forma adversa para los mismos, tendría un efecto substancial adverso sobre sus negocios, activos, bienes o situación financiera o sobre su capacidad para cumplir sus obligaciones derivadas del presente contrato.
- Airtificial Intelligent Robots SAU ha sido beneficiaria de un préstamo circulante de ayuda a grandes empresas con dificultades por situación COVID según contrato firmado con el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) de la Generalitat de Cataluña el 15 de julio de 2020 por un importe de 2,5 millones de euros con un tipo de interés fijo del 1,85% durante 3 años y un año de carencia, cuya fecha de vencimiento es el 15 de julio de 2023. La finalidad es cubrir las necesidades de liquidez derivadas de la situación de COVID-19. Las condiciones son: reintegrar el principal, y pagar los intereses, las comisiones y los gastos; conservar los bienes con total diligencia, manteniéndolos asegurados; suministrar al ICF toda la información que éste solicite; no ceder garantías a futuros acreedores; cumplir estrictamente con las obligaciones que impone la Ley 1/1998 de 7 de enero, de Política Lingüística; notificar a ICF cualquier cambio en los datos; donar garantías adicionales a requerimiento de ICF; no realizar ningún acto de alineación y/o gravamen en el patrimonio o capital; notificar cualquier cambio de control; mantener abiertos y en funcionamiento todos los centros productivos en Cataluña; y mantener puestos de trabajo.
- Informes y Proyectos SA Sucursal en Bolivia ha sido beneficiaria de un préstamo económico amortizable otorgado por el Ministerio de Económicas y Finanzas Públicas de Bolivia, dentro del Plan de Emergencia de Apoyo al Empleo y Estabilidad Laboral según contrato firmado el 16 de junio de 2020 por un importe de Bs.169.760, equivalente a 19.971,76 euros, a una tasa anual del 3,73% de interés, a plazos de hasta 18 meses con 6 meses de gracia, cuya fecha de vencimiento es el 8 de diciembre de 2021. La finalidad del préstamo es el pago de salarios a los trabajadores.
- Airtificial Intelligence Structures SA Sucursal en Colombia ha sido beneficiaria de una ayuda no retornable otorgada por el Gobierno Nacional de Colombia, dentro del Programa de Apoyo al Empleo Formal durante los meses de julio, agosto y diciembre de 2020, por un importe de 8.776.000 COP, equivalente a 1.975 euros, total por un número de 7 trabajadores. La finalidad de la ayuda es el pago de salarios a los trabajadores.
- Airtificial Intelligence Structures SA Sucursal en Colombia ha sido beneficiaria de una ayuda de prima no retornable otorgada por el Gobierno Nacional de Colombia, dentro del Programa de Apoyo al Empleo Formal el 27 de agosto de 2020, por un importe de 440.000 COP, equivalente a 99 euros, total por un número de 5 empleados con salario mínimo legal vigente. La finalidad de la ayuda es el pago de salarios a los trabajadores.

- Airtificial CW Infrastructures Colombia SAS ha sido beneficiaria de una ayuda no retornable otorgada por el Gobierno Nacional de Colombia, dentro del Programa de Apoyo al Empleo Formal 7 de julio de 2020, por un importe de 2.106.000 COP, equivalente a 474 euros, total por un número de 5 trabajadores. La finalidad de la ayuda es el pago de salarios a los trabajadores.
- Airtificial Intelligence Structures SA Sucursal en El Salvador ha sido beneficiaria de una ayuda no retornable otorgada por el Gobierno Nacional de El Salvador para subsidiar nóminas el 17 de diciembre de 2020, por un importe de 19.679,08 USD, equivalente a 15.920,77 euros, total por un número de 49 trabajadores.

Acuerdo de Apoyo Financiero Público Temporal

Airtificial Intelligence Structures SA ha firmado el 25 de noviembre de 2021, como Solicitante, junto con sus filiales Airtificial Aerospace & Defense SAU, Airtificial Aerospace & Defense Engineering SAU, Airtificial Aerospace & Defense Operations SAU, INYPSA CW Infrastructures SAU, Airtificial Intelligent Robots SAU y Airtificial Mobility SAU, como Beneficiarias, un Acuerdo de Apoyo Financiero Público Temporal con el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (el “**Fondo**”) y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (“**SEPI**”) por un importe de 34 millones de euros. El Consejo Gestor del Fondo acordó aprobar en su sesión celebrada el 2 de noviembre de 2021 el otorgamiento del Apoyo Financiero, según se comunicó como información privilegiada con número de registro 1137 a la CNMV el 2 de noviembre de 2021 ([enlace](#)). El Apoyo Financiero fue aprobado por el Consejo de Ministros en su sesión del 23 de noviembre de 2021, según se comunicó como información privilegiada con número de registro 1188 a la CNMV el 23 de noviembre de 2021 ([enlace](#)). Airtificial dispuso de los 34 millones de euros del Apoyo el 29 de noviembre de 2021. Conforme a los términos de ese apoyo público temporal, está fijado el importe del endeudamiento existente en la fecha del otorgamiento del contrato que lo regula. Entre ese endeudamiento existente se encuentra la suma de 13.262.000 euros adeudada a accionistas por facilidades financieras y la de 17.000.000 euros adeudada a entidades crediticias por operaciones concertadas con garantía de accionistas. Uno y otro importe han sido cancelados el día hábil siguiente a la fecha de disposición de los préstamos en que consiste el apoyo público temporal.

Las características principales del Acuerdo de Apoyo Financiero Público Temporal, del Contrato de Financiación y del Acuerdo de Gestión (en adelante, conjuntamente los “**Documentos Financieros**”) son las siguientes:

El Apoyo Financiero se instrumenta a través del otorgamiento de un préstamo participativo con vencimiento el 25 de noviembre de 2027 por importe de 17.340 miles de euros y de un préstamo ordinario con vencimiento el 25 de noviembre de 2026 por importe de 16.660 miles de euros. El préstamo participativo se remunerará a un tipo de interés del Euribor a 12 meses más un margen anual de 250 puntos básicos (año uno), 350 (años dos y tres), 500 (años cuatro y cinco), 700 (año seis) y se añadirá un 1% sobre el valor nominal vivo siempre que el Grupo tenga Resultado antes de impuestos positivo. El préstamo ordinario se remunerará a un tipo de interés fijo del 2%. Los préstamos se amortizarán en cuatro pagos según se indica: (i) Participativo: 1.275 miles de euros a dos años; 1.275 miles de euros a tres años; 1.167 miles de euros a cinco años; 13.623 miles de euros a seis años; (ii) Ordinario: 1.225 miles de euros a dos años; 1.225 miles de euros a tres años; 3.500 miles de euros a cuatro años; 10.710 miles de euros a cinco años.

El Apoyo Financiero se destinará exclusivamente a restaurar la viabilidad económica del Grupo. A continuación se describen los puntos más relevantes del Plan de Viabilidad, que incluye, entre otros puntos, desinversiones previstas por importe de 19,4 millones de euros. No se podrán realizar operaciones de centralización de tesorería o de compensación de facturas que supongan una salida neta de fondos fuera del perímetro de las Beneficiarias que se realice fuera del curso ordinario de negocio. Los préstamos se destinarán exclusivamente a cubrir parcialmente las necesidades de circulante del Grupo, incluyendo i) pago de nóminas y gastos de seguridad social; ii) pago de impuestos; iii) todos los demás gastos operativos ordinarios de la actividad; iv) pago de la deuda financiera actual; y v) en general, las necesidades de liquidez y financiación de las Beneficiarias. El Apoyo Financiero no podrá ser utilizado para practicar una expansión comercial agresiva. En particular, mientras no se haya amortizado el 75% del Apoyo Financiero, no podrá ser utilizado para adquirir participaciones superiores al 10% en empresas competidoras y/u otros operadores que operen en la misma línea de actividad que las Beneficiarias, salvo autorización expresa del Consejo Gestor del Fondo, ni la remuneración de los miembros del Consejo de Administración, de los Administradores, o de quienes ostenten la máxima responsabilidad social en las Beneficiarias, podrá exceder de la parte fija de su remuneración vigente al cierre de ejercicio 2019 y los que se incorporen después en términos equiparables, que en el caso del Consejo de Administración ascendió a 957 miles de euros en dicho ejercicio. El Apoyo Financiero podrá ser utilizado para remunerar a los Administradores sujeto a la limitación anterior. Los préstamos no podrán destinarse al reparto de dividendos, ni de dividendos a cuenta, o transferir fondos o contraprestaciones a cualesquiera de sus respectivos socios o accionistas, a abonar cupones no obligatorios o adquirir participaciones o acciones propias, al abono de primas u otros elementos de remuneración variable o equivalentes, al pago de cualesquiera contraprestaciones a socios de las Beneficiarias y en general a cualesquiera otros destinos que contravengan la normativa

aplicable al Fondo. El Consejo Gestor del Fondo ha autorizado el destino de 29,8 millones de euros del Apoyo Financiero para la restitución de la financiación puente de accionistas, o de entidades bancarias con garantía de accionistas.

El Consejo Gestor tendrá la opción (pero nunca la obligación) de convertir total o parcialmente el Préstamo participativo en capital social en caso de amortización obligatoria ordinaria u anticipada o de vencimiento anticipado por impago, realizándose la conversión a un precio que resulte de la media de la cotización de los 15 días hábiles previos a la fecha de conversión con un descuento del 5%. En el caso de que Fondo llegue a adquirir acciones de la Solicitante, las acciones convertidas podrán ser recompradas al precio mayor de entre i) el de mercado en el momento del reembolso; y ii) el de la inversión nominal con cargo al Fondo incrementada por una remuneración anual de 450 puntos básicos si se reembolsa en el primer año desde la fecha de conversión, de 550 puntos básicos si se reembolsa en el segundo año, de 605 puntos básicos si se reembolsa en el tercer año, de 770 puntos básicos si se reembolsa en el cuarto año, de 840 puntos básicos si se reembolsa en el quinto año, de 1.080 puntos básicos si se reembolsa en el sexto año, de 1.170 puntos básicos si se reembolsa en el séptimo año, y de 1.235 puntos básicos si se reembolsa en el octavo año o posterior. El Fondo podrá exigir la recompra de sus acciones en caso de producirse algún supuesto de vencimiento anticipado debiendo la Solicitante proceder a la recompra mediante reducción de capital para su posterior amortización o por cualquier otro medio en el plazo máximo de 2 meses desde el requerimiento.

Desde la fecha de disposición del Apoyo Financiero, se establecerá una Comisión de Seguimiento integrada por miembros del equipo directivo de las Beneficiarias y por personas designadas por SEPI, que celebrará reuniones con carácter trimestral y verificará el grado de cumplimiento de las proyecciones incluidas en el Plan de Viabilidad vigente en cada momento, con el fin de facilitar el cumplimiento, seguimiento, vigilancia y el control de la ejecución del Plan de Viabilidad y los compromisos adquiridos. Las proyecciones estiman unos ingresos de 85,5 millones de euros en 2021, 94,9 millones de euros en 2022, 107,3 millones de euros en 2023, 125,4 millones de euros en 2024, 139,6 millones de euros en 2025, 116,2 millones de euros en 2026 y 123,7 millones de euros en 2027. Los flujos de efectivo de las actividades de explotación esperados son de -5,2 millones de euros en 2021, 4,0 millones de euros en 2022, 6,7 millones de euros en 2023, 6,3 millones de euros en 2024, 8,1 millones de euros en 2025, 8,0 millones de euros en 2026 y 10,0 millones de euros en 2027. Además, están previstos unos flujos de efectivo de las actividades de inversión de -2,7 millones de euros en 2021, 0,5 millones de euros en 2022, 7,4 millones de euros en 2023, 2,1 millones de euros en 2024, -0,5 millones en 2025, 6,4 millones en 2026 y -0,5 millones en 2027.

Se deberá remitir a SEPI la siguiente información, con la periodicidad y dentro de los plazos que se indican a continuación:

- *Información de carácter anual.* Dentro de los seis meses siguientes al final de cada ejercicio cerrado, los Estados Financieros Consolidados Anuales junto con el informe de auditoría; y un informe detallando las obligaciones o contingencias no recogidas en balance a la fecha de dicho informe.
- *Información de carácter semestral.* Dentro de los 60 días naturales siguientes al final del primer semestre de cada ejercicio, los Estados Financieros Consolidados Semestrales; y un informe detallando las obligaciones o contingencias no recogidas en balance a la fecha de dicho informe.
- *Información de carácter trimestral.* Información trimestral sobre estados financieros consolidados del Grupo incluyendo cuenta de resultados y proyecciones de la cuenta de resultados, de balance, y de flujos de caja, así como un informe en que se detallen:
 - a) Previsiones para 13 semanas vista de los flujos de caja y desviaciones producidas en la previsión anterior, con la correspondiente justificación.
 - b) Obligaciones o contingencias no recogidas en balance existentes a la fecha de cada informe.
 - c) Estado de situación, grado de avance y términos de las negociaciones en la contratación de nuevos proyectos.
 - d) Estado de situación de los proyectos en curso.
 - e) Información sobre cualquier cuestión o asunto que eventualmente pudiera dar lugar a causa de vencimiento anticipado o de amortización obligatoria.
 - f) Información sobre cualquier cuestión de índole laboral que pudiera afectar a la actividad o que suponga conflictividad laboral.
 - g) Información sobre hechos relevantes acaecidos en cada periodo, incluyendo litigios, impuestos, operaciones relevantes que afecten al negocio, cambios normativos, etc.
 - h) Estado de situación de las Garantías Reales y de las Garantías Personales.
 - i) Detalle y explicación previa de todas las cuestiones que vayan a ser objeto de análisis, valoración o acuerdo por el Consejo de Administración.
 - j) Informe de control de gestión, y de seguimiento del Plan de Viabilidad, con las medidas correctoras en cada caso.
 - k) Información sobre el destino del Apoyo Financiero y distribución del mismo entre las Beneficiarias.

- *Informe de Grupo.* Junto con los Estados Financieros Consolidados Semestrales, un informe identificando todas las sociedades del Grupo, así como el porcentaje que representan respecto del EBITDA, los activos e ingresos consolidados del Grupo.
- *Información sobre el no acaecimiento de un Supuesto de Vencimiento Anticipado.* La Financiada se obliga a entregar trimestralmente a SEPI un certificado firmado por persona con capacidad suficiente declarando que a su criterio no se ha producido ningún Supuesto de Vencimiento Anticipado.

Todos los documentos señalados deberán (i) entregarse a SEPI dentro de los plazos señalados; (ii) prepararse de acuerdo con los Principios Contables Generalmente Aceptados; y (iii) estar firmados por un representante debidamente apoderado de la Financiada, certificados por el Director Financiero del Grupo y/o validados por el Auditor, según corresponda.

El Contrato de Financiación obliga a Airtificial y a sus filiales a:

- Cumplimiento del destino de la financiación: aplicar el importe de la financiación a las finalidades descritas en el contrato.
- Cumplimiento de los Documentos Financieros: satisfacer al Fondo todos los importes debidos en las fechas y de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en los Documentos Financieros, y realizar todas aquellas actuaciones que resulten necesarias para cumplir y mantener en vigor los Documentos Financieros, incluyendo sin carácter limitativo el Plan de Viabilidad, el Acuerdo de Apoyo Financiero Público Temporal, el Acuerdo de Gestión y las Garantías.
- Adoptar una serie de iniciativas relativas al plan de transición ecológica: adoptar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como la serie de metas comunes para proteger el planeta y garantizar el bienestar de todas las personas. En concreto, la Financiada emitirá, en el plazo de un mes desde la fecha de cierre de cada ejercicio fiscal, comenzando en el cierre del ejercicio 2022, un acta de manifestaciones por persona con capacidad suficiente, declarando el cumplimiento de los objetivos del plan de transición ecológica.
- Cumplimiento de contratos y de normativa: cumplir y mantenerse al corriente en el pago de sus obligaciones civiles, contables, laborales, medioambientales, tributarias, de Seguridad Social, mercantiles, de blanqueo de capitales y prevención de la corrupción; obtener, mantener en vigor y renovar puntualmente durante la vida del Contrato cuantas autorizaciones, permisos y licencias o aprobaciones pudieran ser exigidas por cualquier norma o requeridas por cualquier autoridad para el normal desarrollo de sus actividades; cumplir y mantener la vigencia de cualesquiera otros contratos relevantes de cualquier naturaleza suscrita en el curso ordinario de sus negocios; cumplir en todos sus aspectos con los artículos 143 y/o 150 de la Ley de Sociedades de Capital, o cualquier normativa equivalente en materia de asistencia financiera que les sea aplicable en otras jurisdicciones.
- Obligaciones relativas al negocio: administrar su negocio con la diligencia de un ordenado comerciante y hacer valer sus derechos bajo cualquier ley o contrato; no cambiar el domicilio social o fiscal; no invertir en activos fijos no previstos en el Plan de Viabilidad; llevar las operaciones comerciales o financieras en condiciones de mercado; mantener asegurados la actividad, bienes, equipos e instalaciones; no adquirir participaciones superiores al 10% del capital social de otras empresas salvo autorización del Fondo; mantener la participación en las sociedades del Grupo salvo la transmisión en el marco de las enajenaciones permitidas; no llevar a cabo modificaciones estructurales; no llevar a cabo modificaciones del objeto social ni acordar el cese de la actividad; no efectuar modificaciones estatutarias; no nombrar a un auditor que no sea un Auditor autorizado.
- Obligaciones relativas a los estados financieros: preparar los estados financieros y llevar sus libros, cuentas y registros de acuerdo con la legislación española; y abstenerse de cambiar las prácticas contables salvo requerimiento legal o de normativa contable.
- Obligaciones relativas a la situación financiera y patrimonial: no incurrir en ninguna clase de endeudamiento adicional que no esté permitido; no conceder ningún tipo de financiación a favor de terceros; no acordar ni abonar cualesquiera distribuciones.
- Asuntos fiscales: satisfacer deudas y sanciones tributarias dentro del periodo voluntario de pago, mantener la residencia fiscal en territorio español y no formar parte de otro grupo de consolidación fiscal que no esté encabezado por la Financiada a efectos del Impuesto sobre Sociedades y del IVA.
- Obligaciones relativas a los activos y las garantías: preservar la propiedad o el legítimo derecho de uso de sus activos; constituir y perfeccionar las Garantías en los plazos y condiciones previstas; mantener los derechos de crédito del Fondo con al menos igual rango de prelación que los de los demás acreedores no subordinados que sean de la misma naturaleza; no constituir garantías a excepción de las Garantías Reales; no enajenar activos no permitidos.
- Adhesión de filiales relevantes como garantes: Asegurarse de que cualquier sociedad del Grupo que pase a ser una Filial Relevante en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato se adhiera a este Contrato como garante, hasta la total amortización de los importes debidos en virtud de este Contrato y los restantes Documentos Financieros, pasando a formar parte también de los Obligados. Han firmado el Contrato Financiero como Garantes Airtificial CW Infrastructures Composites SLU y Airtificial CW Renewable Energy SLU.

- Cumplimiento de una serie de condiciones de gobernanza: prohibición de anunciar con fines comerciales el carácter de beneficiario de las ayudas de Apoyo Financiero; no practicar una expansión comercial agresiva financiada por las ayudas estatales ni asumir riesgos excesivos; no distribuir dividendos; la retribución fija y el montante por dieta de asistencia a los Consejos de Administración y a las Comisiones no podrá exceder de los vigentes al cierre del ejercicio 2019 hasta el reembolso del 75% del Apoyo Financiero; no entregar acciones u opciones sobre acciones; cumplir la normativa laboral; cumplir los compromisos recogidos en el Plan de Viabilidad; no usar el Apoyo Financiero para la subvención cruzada de actividades económicas de filiales del Grupo o de empresas vinculadas al mismo en situación de crisis.

Con la finalidad de asegurar el íntegro y puntual cumplimiento de las obligaciones garantizadas, Airtificial ha constituido Garantías Reales de tipo mobiliario e inmobiliario por importe total de 16,8 millones de euros.

Los supuestos de amortización anticipada obligatoria total son: Cambio de Control; Efecto Sustancial Adverso; cambio de circunstancias legales; y los supuestos de vencimiento anticipado del Contrato de Financiación y del Acuerdo de Apoyo Financiero Público Temporal. Cambio de Control significa, respecto de la Financiada, (a) aquellos supuestos en los que cualquier persona física o jurídica alcance, directa o indirectamente, un porcentaje de derechos de voto igual o superior al 29% del capital social de la Financiada, o (b) aquellos supuestos en los que cualquier persona física o jurídica haya alcanzado, directa o indirectamente, un porcentaje de derechos de voto inferior al 29% y designe, en 24 meses siguientes a la fecha de la adquisición del porcentaje inferior un número de consejeros que, unidos, en su caso, a los que ya hubiera designado, representen más de un tercio de los miembros del órgano de administración de la sociedad y (c) en cualquier caso, aquellos supuestos en los que cualquier persona física o jurídica venga obligada a formular una oferta pública de adquisición por la totalidad de los valores de la Financiada. No obstante lo previsto en el apartado anterior, en caso de inversores que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en los párrafos a) o b) del artículo 7. Bis.1 de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales (la “Ley 19/2003”) o los apartados a), b) o c) del artículo 7. Bis.3 de la citada Ley 19/2003, el porcentaje de capital cuya adquisición, directa o indirecta, a través de cualesquiera de los medios citados anteriormente dará lugar a un Cambio de Control será de 10%. Respecto de las Filiales Beneficiarias y Garantes, (a) aquellos supuestos en los que cualquier persona física o jurídica, distinta de la Financiada, alcance, directa o indirectamente, un porcentaje de derechos de voto igual o superior al 29% del capital social de cualquiera de las Filiales Beneficiarias o Garantes, o (b) aquellos supuestos en los que cualquier persona física o jurídica, distinta de la Financiada, haya alcanzado, directa o indirectamente, un porcentaje de derechos de voto inferior al 29% y designe, en los veinticuatro (24) meses siguientes a la fecha de la adquisición del porcentaje inferior un número de consejeros que, unidos, en su caso, a los que ya hubiera designado, representen más de un tercio de los miembros del órgano de administración de la sociedad. Efecto Sustancial Adverso significa cualquier hecho o circunstancia (o una combinación de hechos y circunstancias) que se produzca o se ponga de manifiesto con posterioridad a la Fecha de Firma y que, en opinión del Consejo Gestor: (i) afecte, o previsiblemente pueda afectar, de forma sustancialmente adversa a la situación financiera, solvencia, negocio, activos, bienes o derechos del Grupo considerado en su conjunto; (ii) afecte, o previsiblemente pueda afectar, de forma sustancialmente adversa a la capacidad del Grupo para cumplir con el Plan de Viabilidad o que ponga en riesgo, o previsiblemente pueda poner en riesgo, la viabilidad a medio y largo plazo del Grupo considerado en su conjunto; o (iii) afecte, o previsiblemente pueda afectar, de forma adversa y grave a la capacidad de la Financiada o de los restantes Obligados para cumplir con las obligaciones fundamentales contraídas por estos en virtud del Contrato y de los demás Documentos Financieros; o: (iv) produzca o previsiblemente pueda producir, el resultado de que cualquiera de los Documentos Financieros así como cualquiera de los derechos que en ellos se les confieren al Fondo, incluyendo sin limitación las Garantías prestadas en cada momento en favor del Fondo devengan ilegales, inválidos, ineficaces o inexigibles frente a los Obligados en sus términos sustanciales; o (v) se produzca un Supuesto de Vencimiento Anticipado o un supuesto de amortización anticipada obligatoria total bajo el Acuerdo de Apoyo Financiero Público Temporal. A los efectos de determinar si se ha producido o no un Efecto Sustancial Adverso, el Consejo Gestor del Fondo atenderá principalmente al impacto que el correspondiente hecho o circunstancia tenga o previsiblemente pueda tener sobre la capacidad del Grupo, en su conjunto, de dar cumplimiento al Plan de Viabilidad o a las obligaciones de reembolso del Apoyo Financiero.

Se producirá el vencimiento anticipado del Apoyo Financiero si se constata el incumplimiento de cualesquiera obligaciones asumidas, el incumplimiento sustancial de las líneas estratégicas planteadas, la concurrencia de las condiciones de situación concursal o equivalente de la Solicitante o el hecho de haber sido condenada mediante sentencia firme por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos, además de los supuestos previstos en el Contrato de Financiación, que son, impago; falta de suscripción de al menos 14 millones de euros en el presente aumento de capital; incumplimiento del Plan de Viabilidad y del Plan de Transición Ecológica remitidos a SEPI; incumplimiento de la finalidad de la financiación; actuaciones no previstas en el objeto social; operaciones vinculadas; cambio de control; administración o dirección de la empresa de Hecho por personas distintas de los administradores o gestores de Derecho; nombrar o mantener como administradores o directores de la

empresa a personas que carezcan de honorabilidad comercial y profesional; desistimientos, renunciaciones, allanamientos, apartamiento de recursos, transacciones u otros acuerdos de solución extrajudicial de controversias que comprometan el Plan de Viabilidad, las obligaciones del contrato o no aparezcan suficientemente motivadas a criterio independiente; blindajes; relaciones laborales de las Beneficiarias o Garantes; incumplimiento de los compromisos específicos; incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones; falta de formalización o validez de los Documentos Financieros (incluidas, sin limitación, las Garantías); incumplimiento de cualesquiera obligaciones bajo los restantes Documentos Financieros; cross-default de cualquier otro Documento Financiero; procedimientos concursales y equivalentes; Efecto Sustancial Adverso; venta de la totalidad o de una parte sustancial del negocio no permitida; cese del negocio, expropiación; ausencia de autorizaciones; impago e incumplimientos de pago cruzados; resolución de litigios, embargos o sanciones en montos que perjudiquen de manera sustancial el cumplimiento del Plan de Viabilidad; salvedades en el informe de auditoría distintas de las del impacto COVID y que puedan afectar de manera relevante a la capacidad de cumplir el contrato; condena por determinados delitos; incumplimiento de otras obligaciones legales o tributarias, judiciales o administrativas si superan determinados límites o son sustanciales y perjudican la capacidad de reembolso; y nulidad total o asimilable del Contrato Financiero. En caso de vencimiento anticipado la cobranza de lo debido se atenderá al régimen de los ingresos de derecho público.

En caso de resultar un flujo de caja excedentario, este se destinará a la amortización anticipada obligatoria de la financiación, a partir del segundo aniversario de la fecha de disposición de los préstamos, esto es a partir del 29 de noviembre de 2023.

En los términos previstos en los Documentos Financieros, las Beneficiarias facilitarán puntualmente al Fondo cuanta información éste necesite sobre el Grupo para el seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del Apoyo Financiero y reflejados en los Documentos Financieros. Adicionalmente, el Consejero Delegado de la Solicitante, trasladará al Fondo un informe mensual sobre la marcha del Grupo con el grado de detalle exigido por el Fondo, respetando en su contenido las limitaciones impuestas por los deberes de lealtad y confidencialidad aplicables. La Solicitante, en los términos permitidos por la normativa aplicable, podrá hacer uso de la facultad de invitar a un representante del Fondo para que este asista a las reuniones de sus órganos colegiados. El Fondo, y las personas que en nombre de este intervengan en el seguimiento de los compromisos asumidos en virtud del Apoyo Financiero, mantendrán en todo momento el grado de confidencialidad exigido por la normativa aplicable.

XII. DECLARACIÓN SOBRE EL CAPITAL DE EXPLOTACIÓN

Airtificial considera que el capital de explotación es suficiente para atender las necesidades del negocio previstas por la Sociedad durante los doce próximos meses, consideradas en base consolidada. El cálculo del capital de explotación necesario se ha hecho tomando en cuenta (i) el importe con compromisos de suscripción de modo que total desembolso alcance al menos 14 millones de euros de la oferta de suscripción de valores a que se refiere el presente folleto de la Unión de recuperación, que resulta en un importe neto de 13,9 millones de euros descontando los gastos de emisión y admisión, toda vez que la suscripción y desembolso de este importe ha sido objeto de compromisos de suscripción, que tienen carácter irrevocable, sin que exista ningún elemento que permita poner en cuestión el cumplimiento de esos compromisos; y (ii) el importe de 34 millones de euros obtenidos del Apoyo Financiero Público Temporal concedidos por el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (conforme a los términos de ese apoyo público temporal, está fijado el importe del endeudamiento existente en la fecha del otorgamiento del contrato que lo regula. Entre ese endeudamiento existente se encuentra la suma de 13.262.000 euros adeudada a accionistas por facilidades financieras y la de 17.000.000 euros adeudada a entidades crediticias por operaciones concertadas con garantía de accionistas. Uno y otro importe han sido cancelados el día hábil siguiente a la fecha de disposición de los préstamos en que consiste el apoyo público temporal). Con los 47,9 millones de euros provenientes del Apoyo Financiero Público Temporal (34 millones de euros) y el importe neto del presente aumento de capital con compromisos de suscripción (13,9 millones de euros) se atenderán los pagos pendientes, vencidos y no vencidos durante los próximos 12 meses (los vencidos de manera inmediata).

XIII. CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO

El cuadro que se muestra a continuación expone las principales cifras de los recursos propios y el endeudamiento del Grupo Airtificial a 5 de septiembre de 2021 bajo Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (“NIIFUE”).

CAPITALIZACIÓN (en euros)	05/09/2021 (No auditado)	Ajustes realizados	05/09/2021 (No auditado) Tras Ajustes realizados(*)
Total de la deuda financiera corriente (incluida la parte actual de la deuda no corriente)	45.812.796,91		45.812.796,91
Garantizada	23.104.541,66		23.104.541,66
Asegurada	3.287.247,74		3.287.247,74
No garantizada / no asegurada	19.421.007,51		19.421.007,51
Total de la deuda financiera no corriente (excluida la parte actual de la deuda no corriente)	34.734.901,74		68.734.901,74
Garantizada	8.145.000,97		8.145.000,97
Asegurada	376.133,87	16.838.000,00	17.214.133,87
No garantizada / no asegurada	26.213.766,90	17.162.000,00	43.375.766,90
Fondos propios	69.003.494,50		82.903.494,50
Capital social	106.022.032,29	13.900.000,00	119.922.032,29
Reservas legales	8.492.441,50		8.492.441,50
Otras reservas	-45.510.979,29		-45.510.979,29
TOTAL	149.551.193,15		197.451.193,15

(*) Considerando la disposición de los préstamos del Fondo de Ayuda a la Solvencia de Empresas Estratégicas y el importe neto con compromisos de suscripción del posterior aumento de capital dinerario.

La deuda financiera corriente garantizada incluye 2.714 miles de euros garantizados por la participación en empresas del Grupo, 273 miles de euros garantizados por ICO y 4.997 miles de euros garantizados por CESCE, así como 15.120 miles de euros garantizados por los accionistas de la Compañía D. Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez (a través de su vinculada Grupo Inmobiliario Delta S.A.) y D. Ladislao de Arriba Azcona. La deuda financiera corriente asegurada tiene 3.287 miles de euros con garantía hipotecaria sobre naves industriales del Grupo. La deuda financiera no corriente garantizada incluye 1.880 miles de euros garantizados personalmente por el accionista D. Ladislao de Arriba Azcona, 3.474 miles de euros garantizados por ICO y 2.791 miles de euros garantizados por la participación en empresas del Grupo. La deuda financiera no corriente asegurada tiene 376 miles de euros con garantía hipotecaria sobre naves industriales del Grupo. Los préstamos del Apoyo Financiero Público Temporal por importe de 34 millones de euros tienen garantías reales de tipo mobiliario e inmobiliario por importe de 16.838 miles de euros. El 23 de noviembre de 2021 el consejo de administración acordó realizar un aumento de capital dinerario por importe de hasta 21.204.406,44 con objeto de mejorar la solvencia de la Sociedad, facilitando así el cumplimiento de los compromisos contraídos con el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas. Los accionistas Parcesa Parques de la Paz SA y Doble A Promociones SA se comprometieron a suscribir el aumento de capital en tanto cuanto no suscriba el mercado, de modo que el desembolso por la total suscripción alcance al menos 14 millones de euros que, descontados los gastos de emisión y admisión, resulta en un importe neto de 13,9 millones de euros. Tras esta operación, bajo el escenario arriba indicado de suscripción incompleta, el capital social de la Sociedad aumentará en 13,9 millones de euros y quedará fijado en la cifra de 119.922.032,29 euros. Por su parte, tras la disposición de los préstamos del Fondo, el total de la deuda financiera no corriente ascenderá a 68.734.901,74 euros.

ENDEUDAMIENTO (en euros)	05/09/2021 (No auditado)
A Efectivo	3.052.829,00
B Equivalentes al efectivo	0,00
C Otros activos financieros corrientes	571.317,00
D Liquidez (A+B+C)	3.624.146,00
E Deuda financiera actual (incluidos los instrumentos de deuda, pero excluida la parte actual de la deuda financiera no corriente)	44.843.523,08
F Parte actual de la deuda financiera no corriente	969.273,83
G Endeudamiento financiero corriente (E+F)	45.812.796,91
H Endeudamiento financiero corriente neto (G-D)	42.188.650,91
I Deuda financiera no corriente (excluida la parte actual y los instrumentos de deuda)	34.734.901,74
J Instrumentos de deuda	0,00
K Cuentas comerciales no corrientes y otras cuentas por pagar	730.689,00

L Endeudamiento no corriente financiero (I+J+K)

35.465.590,74

M Deuda financiera total (H+L)

77.654.241,65

A 5 de septiembre de 2021, el Grupo Airtificial no tiene equivalentes de efectivo ni restricciones relativas a la disponibilidad de efectivo y otros medios líquidos equivalentes. A 5 de septiembre de 2021, en el saldo de Otros activos financieros corrientes están incluidas las imposiciones que las diferentes sociedades y filiales del Grupo Airtificial tienen a corto plazo por importe de 571 miles de euros. A 5 de septiembre de 2021, la deuda financiera incluye las deudas relacionadas con arrendamientos financieros por importe de 5.023 miles de euros (820 miles de euros a corto plazo y 4.203 miles de euros a largo plazo). A 5 de septiembre de 2021, el endeudamiento indirecto y contingente, consistente en las garantías prestadas por entidades de crédito, entidades de seguros de caución y depósitos realizados a favor del Grupo Airtificial ante administraciones públicas y empresas privadas, asciende a 24.306.781,89 euros según el siguiente detalle:

	05/09/2021 (No Auditado)
Endeudamiento indirecto y contingente (en euros)	
Garantías prestadas por entidades de crédito	9.998.884,58 €
Garantías prestadas por entidades de seguros de caución	13.703.945,06 €
Depósitos en efectivo	603.952,25 €
Total	24.306.781,89 €

A 5 de septiembre de 2021, a excepción del endeudamiento indirecto y contingente indicado en el párrafo anterior, no existen compromisos firmes que den lugar a salidas materiales del Grupo Airtificial.

XIV. CONFLICTOS DE INTERESES

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de ningún conflicto de interés de las personas citadas en el punto VIII.

XV. DILUCIÓN Y ACCIONARIADO DESPUÉS DE LA EMISIÓN

Comparación de la participación en el capital social y los derechos de voto de los accionistas existentes antes y después del Aumento de Capital derivado de la oferta pública, en el supuesto de que los accionistas existentes no suscriban las nuevas acciones.

Los principales accionistas, según conocimiento de la Sociedad son los siguientes:

Accionista	Nº Acciones Directas	Nº Acciones Indirectas	Nº Acciones Totales	Participación total en el capital (%)
Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez ⁽¹⁾	7.782	173.884.260	173.892.042	14,761%
Roberto Ramón González de Betolaza García ⁽²⁾	0	173.332.714	173.332.714	14,714%
Ladislao de Arriba Azcona ⁽³⁾	2.204.749	127.993.307	130.198.056	11,052%
Anangu Grup, S.L.	76.074.973	0	76.074.973	6,458%
Daniel García Becerril ⁽⁴⁾	0	61.167.414	61.167.414	5,192%

(1) Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez mantiene su participación indirecta a través de las sociedades Parcesa Parques de la Paz, S.A. y Promociones Keops S.A., y es consejero dominical en representación del accionista Parcesa Parques de la Paz, S.A.

(2) Roberto Ramón González de Betolaza García mantiene su participación indirecta a través de la sociedad BTC-Trea SCA SICAR. Roberto Ramón González de Betolaza García tiene control sobre Black Toro Capital Partners SARL, quien a su vez tiene control sobre BTC Investments 2012 SARL, quien a su vez tiene un mandato de gestión sobre BTC-Trea SCA SICAR, quien a su vez tiene control sobre BTC DOS SARL. Roberto Ramón González de Betolaza García no es consejero de la Sociedad.

(3) Ladislao de Arriba Azcona mantiene su participación indirecta a través de la sociedad Doble A Promociones S.A., y representa al consejero dominical y accionista Doble A Promociones S.A.

(4) Daniel García Becerril mantiene su participación indirecta a través de la sociedad Cartera de Inversiones Melca, S.L. en liquidación. María Elena García Becerril es consejera dominical en representación del accionista Cartera de Inversiones Melca, S.L. en liquidación.

A continuación se señala la participación que los accionistas principales de Airtificial tendrían en la misma en el caso de no suscribir Acciones Nuevas tras el Aumento de Capital Dinerario en los supuestos de suscripción completa y de suscripción incompleta hasta los 14 millones de euros que alcanzará como mínimo el total desembolso en méritos de los compromisos de los accionistas Parcesa Parques de la Paz SA y Doble A Promociones SA.

Accionista	% Total (directo e indirecto) antes del Aumento de Capital	% Total (directo e indirecto) después del Aumento de Capital supuesto que los accionistas no suscriben las acciones y que la suscripción es completa	% Total (directo e indirecto) después del Aumento de Capital supuesto que sólo suscriben los 2 accionistas y que la suscripción es incompleta hasta 14.000.000 €
Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez	14,761%	12,301%	20,816%
Roberto Ramón González de Betolaza García	14,714%	12,262%	12,998%
Ladislao de Arriba Azcona	11,052%	9,210%	13,651%
Anangu Grup, S.L.	6,458%	5,382%	5,705%
Daniel García Becerril	5,192%	4,327%	4,587%

A continuación se señala la participación que los accionistas principales de Airtificial tendrían en la misma en el caso de suscribir las Acciones Nuevas correspondientes al ejercicio de todos sus derechos de suscripción tras el Aumento de Capital Dinerario en el supuesto de suscripción completa.

Accionista	% Total (directo e indirecto) antes del Aumento de Capital	% Total (directo e indirecto) después del Aumento de Capital supuesto que los accionistas ejercen todos sus derechos y que la suscripción es completa
Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez	14,761%	14,761%
Roberto Ramón González de Betolaza García	14,714%	14,714%
Ladislao de Arriba Azcona	11,052%	11,052%
Anangu Grup, S.L.	6,458%	6,458%
Daniel García Becerril	5,192%	5,192%

Aquellos accionistas de la Sociedad que no suscriban Acciones Nuevas en el marco del Aumento de Capital verán diluida su participación en un 11,665% en el supuesto de que la suscripción sea incompleta y únicamente se suscriban las Acciones Nuevas correspondientes a los importes comprometidos irrevocablemente por los Accionistas Parques de la Paz SA y Doble A Promociones SA por importe de 14 millones de euros. Si la suscripción fuera completa, los accionistas que no suscriban Acciones Nuevas verán diluida su participación en un 16,667%.

XVI. DOCUMENTOS DISPONIBLES

Durante el periodo de validez del presente folleto de la Unión de recuperación, los siguientes documentos de la Sociedad pueden inspeccionarse donde se indica a continuación:

Documento	Domicilio social de Airtificial	Página web de Airtificial	Página web CNMV	Registro Mercantil de Madrid
Escritura de constitución	Sí	No	No	Sí
Estatutos Sociales	Sí	Sí ⁽¹⁾	No	Sí

(1): Disponibles en el siguiente [enlace](#).

ANEXO: GLOSARIO DE MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO (APMs)

De conformidad con las Directrices ESMA sobre Medidas Alternativas de Rendimiento (APMs), la Dirección del Grupo considera que ciertas APMs proporcionan información financiera adicional útil que debería ser considerada a la hora de evaluar su rendimiento. La Dirección utiliza adicionalmente estos APMs en la toma de decisiones financieras, operativas y de planificación, así como para evaluar el rendimiento del Grupo. El Grupo presenta las siguientes APMs que considera apropiadas y útiles para la toma de decisiones de los inversores y que son aquellas que dan mayor fiabilidad sobre el rendimiento del Grupo Airtificial. Debe advertirse que los importes de los APMs no han sido objeto de ningún tipo de auditoría o revisión por parte de los auditores de la Sociedad. El cálculo de las siguientes APMs no tiene por qué coincidir

con el que realizan otras compañías del mismo sector para la misma APM. Airtificial considera que cumple con las citadas Directrices ESMA sobre Medidas Alternativas de Rendimiento.

EBITDA

- Definición: Es el resultado de explotación al que se le restan la amortización del inmovilizado, el deterioro de existencias, la provisión por reestructuración de personal, las pérdidas por operaciones comerciales, el deterioro del valor del inmovilizado, el deterioro del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta, los resultados por enajenaciones del inmovilizado, otros resultados y el resultado por pérdida de control.
- Conciliación:

Magnitudes en miles de euros	30.06.2021 (no auditado)	31.12.2020 (auditado)
Resultado de explotación	-2.868	-18.788
(-) Amortización del inmovilizado	2.758	6.920
(-) Deterioro de existencias	0	1.541
(-) Provisión por reestructuración de personal	0	1.341
(-) Pérdidas por operaciones comerciales ⁽¹⁾	50	4.021
(-) Deterioro del valor del inmovilizado	-61	5.325
(-) Deterioro del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	0	880
(-) Resultados por enajenaciones del inmovilizado	173	-16
(-) Otros resultados ⁽²⁾	217	4.997
(-) Resultado por pérdida de control	0	-6.031
(=) EBITDA	269	190

⁽¹⁾ A 30 de junio de 2021, el saldo de pérdidas por operaciones comerciales está incluido dentro del saldo de *otros gastos de explotación* en los Estados Financieros Consolidados por importe de -5.468 miles de euros.

⁽²⁾ A 30 de junio de 2021, el saldo de otros resultados que contribuye al EBITDA está incluido dentro del saldo de *otros resultados* en los Estados Financieros Consolidados por importe de 611 miles de euros. El saldo de Otros resultados que contribuye al EBITDA se concilia como sigue: Otros resultados (611 miles de euros) – Reversión de anticipos que no contribuye al EBITDA (680 miles de euros) - Venta de participaciones que no contribuye al EBITDA (148 miles de euros) = Otros resultados que contribuye al EBITDA (-217 miles de euros).

- Explicación de uso: Es un indicador financiero que el Grupo utiliza para determinar su rentabilidad productiva y que los inversores emplean para la valoración de empresas.
- Coherencia del criterio empleado: No hay cambio de criterio respecto al utilizado en el ejercicio anterior.

DEUDA FINANCIERA NETA

- Definición: Es la diferencia entre la Deuda Financiera Bruta y la tesorería y las inversiones financieras temporales. Las inversiones financieras temporales aparecen en el balance dentro de la partida de otros activos equivalentes. La deuda financiera bruta es la suma de los pasivos financieros no corrientes y de los pasivos financieros corrientes.
- Conciliación:

Magnitudes en miles de euros	30.06.2021 (no auditado)	31.12.2020 (auditado)
Pasivos financieros no corrientes	36.333	38.799
(+) Pasivos financieros corrientes	41.895	32.018
(=) Deuda Financiero Bruta	78.228	70.817
(-) Tesorería y otros activos equivalentes	4.083	4.889
(-) Inversiones financieras temporales	0	0
(=) Deuda Financiera Neta	74.145	65.928

- Explicación de uso: Es un indicador financiero que el Grupo utiliza para medir el apalancamiento de las empresas. En este sentido, el Grupo emplea la ratio de Deuda Financiera Neta sobre EBITDA como indicador de su nivel de apalancamiento y capacidad de repago de su deuda financiera.
- Coherencia del criterio empleado: No hay cambio de criterio respecto al utilizado en el ejercicio anterior.

RATIO DEUDA FINANCIERA NETA/EBITDA

- Definición: Es el cociente entre la diferencia entre la deuda financiera bruta y la tesorería y las inversiones financieras temporales (Deuda Financiera Neta), dividido por el resultado de explotación al que se le restan la amortización del inmovilizado, el deterioro de existencias, la provisión por reestructuración de personal, las pérdidas por operaciones comerciales, el deterioro del valor del inmovilizado, el deterioro del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta, los resultados por enajenaciones del inmovilizado, otros resultados y el resultado por pérdida de control (EBITDA).

Magnitudes en miles de euros	30.06.2021 <i>(no auditado)</i>	31.12.2020 <i>(no auditado)</i>
Deuda Financiera Neta	74.145	65.928
(/) EBITDA	269	189
(=) Deuda Financiera Neta/EBITDA	275,63	348,83

- Explicación de uso: Es un indicador financiero que el Grupo utiliza para medir el apalancamiento de las empresas. En este sentido, el Grupo emplea la ratio de Deuda Financiera Neta sobre EBITDA como indicador de su nivel de apalancamiento y capacidad de repago de su deuda financiera.
- Coherencia del criterio empleado: No hay cambio de criterio respecto al utilizado en el ejercicio anterior.

CONTRATACIÓN

- Definición: Es el importe de los contratos ganados a lo largo de un período. El importe de la contratación no debe confundirse con los ingresos o el importe neto de la cifra de negocios ya que el importe de un contrato ganado en un ejercicio concreto (y que computa como contratación de dicho ejercicio) puede ejecutarse a lo largo de varios ejercicios.
- Conciliación: Según datos disponibles en la contabilidad del Grupo.

Magnitudes en miles de euros	30.06.2021 <i>(no auditado)</i>	31.12.2020 <i>(no auditado)</i>
Contratación	30.666	59.400

- Explicación de uso: Tratándose del importe de los contratos ganados en un ejercicio determinado, la cifra de contratación es un indicador de la futura evolución del negocio del Grupo.
- Coherencia del criterio empleado: No hay cambio de criterio respecto al utilizado en el ejercicio anterior.

CARTERA

- Definición: Valoración en términos monetarios de los trabajos pendientes de realizar en base a los contratos firmados y el avance correspondiente. Es el importe de la contratación acumulada menos la cifra de negocio asociada a los trabajos ejecutados más/menos los ajustes por tipo de cambio y por renegociación de contratos, entre otros.
- Conciliación: Según datos disponibles en la contabilidad del Grupo.

Magnitudes en miles de euros	30.06.2021 <i>(no auditado)</i>	31.12.2020 <i>(no auditado)</i>
Cartera	134.559	151.500

- Explicación de uso: Tratándose del importe de los contratos ganados pendientes de ejecutarse, la cifra de contratación es un indicador de la futura evolución del negocio del Grupo.
- Coherencia del criterio empleado: No hay cambio de criterio respecto al utilizado en el ejercicio anterior.

* * * *

Este folleto de la Unión de recuperación está firmado a 2 de diciembre de 2021.

Firmado en representación de Artificial Intelligence Structures, S.A.

p.p.

Enrique Sanz Herrero
Consejero Director General